

Anexo II (a)

Acuerdo de 24 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico para el Impulso y la Modernización de la Economía Social en Andalucía 2023-2026.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO
2	TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA
3	ACTA COMISIÓN PERMANENTE CONSEJO ANDALUZ DE ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL
4	INFORME DIRECCIÓN GENERAL FONDOS EUROPEOS
5	INFORME DE OBSERVACIONES UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO
6	INFORME DE OBSERVACIONES DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
7	MEMORIA ECONÓMICO-FINANCIERA
8	INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA
9	INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA
Y TRABAJO AUTÓNOMO

Fdo.: Beatriz Barranco Montes



INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE PLAN ESTRATÉGICO PARA EL IMPULSO Y MODERNIZACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN ANDALUCÍA.

Legislación en materia de igualdad de género que justifica la elaboración del informe de evaluación de impacto de género.

Es preceptivo la emisión de un informe de evaluación de impacto de género a los efectos previstos en el artículo 43.2) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, así como en el artículo 5 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, al objeto de incorporar de forma efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género en el Proyecto de Orden referenciado.

Objeto del informe y órgano a quien se remite.

El objeto de este Proyecto de Plan es promover en un sentido amplio a las entidades de la economía social andaluza, y en especial, mediante el aumento de su visibilidad y difusión de su actividad en la sociedad, el apoyo al emprendimiento y el empleo en dicho ámbito, el impulso a la consolidación, el desarrollo sostenible y la competitividad de las empresas de economía social, el fomento de la responsabilidad social empresarial de las citadas sociedades, la promoción de formas específicas e innovadoras en la economía social y el apoyo a la vertebración asociativa del sector. Los objetivos estratégicos necesarios para la consecución de dicha finalidad formarán parte de su contenido y han sido determinados durante el proceso de elaboración del Plan.

En este sentido, este órgano directivo competente en materia de economía social emite el presente informe al objeto de evaluar el impacto de género que el Proyecto de Plan pudiera causar, y lo remitirá a la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería competente en materia de economía social, con la finalidad de que ésta realice las observaciones pertinentes y las remita de nuevo a este órgano directivo que suscribe para la modificación de la norma, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la misma.

Identificación de la pertinencia de género en la disposición normativa.



C/ Albert Einstein 4, 41092, Isla de la Cartuja-SEVILLA

SUSANA ROMERO ROMAN		16/05/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJA8DTTPMN79DEGRKCNQZX646P3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

A fin de coadyuvar a que el sector de la economía social siga jugando un rol preeminente en la sociedad se debe, de una parte, preservar todo lo bueno que se viene haciendo, tanto desde el sector como desde la Administración, de otra, incidir en aquellos aspectos ciertamente mejorables, tales como la falta de visibilidad del propio sector y de sus entidades integrantes, la falta de un dimensionamiento óptimo que permita mejores economías de escala y un incremento de la competitividad, la todavía escasa profesionalización de sus órganos ejecutivos y gerenciales, su incipiente ligazón a la Universidad, la necesidad de medidas de apoyo al relevo generacional, extrapolar la mayor presencia de las mujeres en estas organizaciones a sus órganos directivos, o su plena inmersión en la economía digital; Y, de otra, afrontar con la imprescindible información, lucidez e imaginación los nuevos retos, económicos, sociales y medioambientales que el futuro inmediato depara a la sociedad en general y a las empresas en particular. Para todo lo cual, se formula el presente plan estratégico.

La planificación, como estrategia básica dentro de un sistema que pretende mejorar la gestión de una organización, debe ser entendida como un proceso de aprendizaje que no sólo debe servir para analizar los impactos, sino que debe ocupar un lugar central dentro del propio proceso de mejora continua. De forma progresiva, se ha ido reconociendo la necesidad de valorar las intervenciones e inversiones públicas con el fin, no sólo de conocer mejor las propias actuaciones, sino también para mejorarlas, rendir cuentas sobre las mismas y dar luz sobre acciones futuras. La manera en que se formulan las políticas públicas, a menudo ha ignorado, e ignora, las circunstancias y responsabilidades socialmente establecidas para varones y mujeres. Aspectos que suelen dejar a las mujeres en situaciones de desventaja; con menos oportunidades de acceso a los recursos y las formas de participación. Tomar en consideración estos impactos diferenciales a la hora de concebir políticas públicas es una forma de aspirar a la consecución de soluciones tan plausibles como necesarias. De hecho, cuando se



C/ Albert Einstein 4, 41092, Isla de la Cartuja-SEVILLA

SUSANA ROMERO ROMAN		16/05/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJA8DTTPMN79DEGRKCNQZX646P3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

incorpora de forma efectiva la perspectiva de género en la planificación de las políticas públicas se logran cambios fundamentales en las relaciones de poder de varones y mujeres; entendido como un proceso de desarrollo social fundamentalmente relacionado con la ampliación del marco de oportunidades y libertades.

En la elaboración de este Plan se cuenta con un Comité de Igualdad de Género encargado de velar porque en el mismo se respete esa igualdad y la perspectiva de género.

Asimismo tanto en las jornadas participativas como en el grupo focal de expertos se ha lanzado la pregunta de “¿cree que se debería reforzar el papel de la mujer en este Plan?” la respuesta unánime es que el Plan no se identifican medidas en las que las mujeres queden excluidas o no Fuente: Registro de Sociedades Cooperativas de Andalucía (Pentaho).

Grado de respuesta de la norma a la implantación de la perspectiva de género

Habiendo determinado que este Proyecto de Plan es pertinente al género por cuanto afecta de manera directa e indirectamente en personas físicas de ambos sexos, este órgano directivo estima que en Plan ha sido elaborado teniendo en cuenta la perspectiva de género, tanto en lo referente a la composición partitaria de los distintos comités que han participado en la elaboración del texto, como en el contenido de los programas concretos que contiene.

En todo caso, el lenguaje usado en el proyecto de plan evita cualquier rasgo sexista. Así pues, el proyecto de plan tendrá un impacto de género previsiblemente **positivo**, en la medida que permite dar respuesta y minimizar las desigualdades de género existentes.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL



C/ Albert Einstein 4, 41092, Isla de la Cartuja-SEVILLA

SUSANA ROMERO ROMAN		16/05/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJA8DTTPMN79DEGRKCNQZX646P3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 16 de mayo de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se somete a trámite de información pública la propuesta inicial del Plan de Impulso y Modernización de la Economía Social en Andalucía.

Mediante Acuerdo de 28 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del Plan de Impulso y Modernización de la Economía Social en Andalucía (en adelante «el Plan»). En el mismo se establece que la coordinación y elaboración de la propuesta inicial del Plan compete a la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

El Plan tiene como finalidad promover en un sentido amplio a las entidades de la economía social andaluza y, en especial, mediante el aumento de su visibilidad y difusión de su actividad en la sociedad, el apoyo al emprendimiento y el empleo en dicho ámbito, el impulso a la consolidación, el desarrollo sostenible y la competitividad de las empresas de economía social, el fomento de la responsabilidad social empresarial de las citadas sociedades, la promoción de formas específicas e innovadoras en la economía social y el apoyo a la vertebración asociativa del sector.

Conforme al procedimiento de elaboración y aprobación establecido, la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social ha elaborado la propuesta inicial del Plan, que va a ser remitida a todas las Consejerías y al Consejo Andaluz de Entidades de Economía Social para su informe. Procede, por tanto, el sometimiento de la propuesta inicial del Plan al correspondiente trámite de información pública, por un periodo de un mes, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en las página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Con el objeto de que cualquier persona física o jurídica pueda formular las observaciones o sugerencias que tenga por conveniente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes sobre la propuesta inicial del mencionado Plan Estratégico,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública la propuesta inicial del Plan de Impulso y Modernización de la Economía Social de Andalucía, durante el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Las personas interesadas podrán consultar el texto de la propuesta inicial del plan a través del portal web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular a la propuesta inicial del plan, deberán dirigirse a la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social pudiendo realizarse:

a) Preferentemente en formato digital, a través de la cuenta de correo electrónico: ofinatecnicapimesa.cefta@juntadeandalucia.es

b) Mediante escrito dirigido a la persona titular de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, presentado en las formas y lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de mayo de 2022.- La Directora General, Susana Romero Román.

ACTA DE LA SESIÓN 1/2022 DE LA COMISION PERMANENTE DEL CONSEJO ANDALUZ DE ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL DEL DÍA VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

En Sevilla, siendo las 11:00 horas del día veintitres de mayo de dos mil veintidos, tiene lugar sesión 1º de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Entidades de Economía Social, que se celebra de forma virtual.

A dicha sesión, a la que se encuentran convocados todos sus miembros, asisten de forma telemática, además de la Presidenta de la Comisión, esto es, la titular de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, Doña Susana Romero Román y de la titular de la Secretaría de dicho órgano, Doña Nuria Domínguez Fernández, las siguientes vocalías:

Dña.Cristina del Toro Navero, Directora General de Industria, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

D.Francisco Javier Díaz Pérez, Director Gerente de Agencia de la Vivienda y rehabilitación de Andalucía.

D. Antonio Moreno Martínez, Jefe de Servicio de Planificación y Evaluación Económica de la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica.

Don Luis Miguel Jurado Mancilla (Portavoz) , en representación de las cooperativas de trabajo.

Don Jaime Martínez-Conradi Álamo (Portavoz) , en representación de las cooperativas agrarias.

Doña Eva Guzmán Vázquez, en representación de las cooperativas especiales.

Don Felipe Berenguel Bruque en representación de las Sociedades Laborales.

Don Carlos García en representación de las personas trabajadoras por cuenta ajena en el sector de la economía social.

Doña Josefa García Mestanza, en representación de las universidades públicas andaluzas.

Una vez comprobada la asistencia de los miembros necesarios para la constitución, que se celebra con objeto de tratar los siguientes asuntos del Orden del Día:

1. Revisión y refrendo del texto PLAN PARA EL IMPULSO Y MODERNIZACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN ANDALUCÍA.

Por parte de la Presidenta de la Comisión, Dña. Susana Romero Román se informa que el Plan está ya en trámite de información pública (Boja n.º 95 de 20 de mayo de 2022) y se encuentra accesible en el portar de transperencia de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo autónomo para que en el plazo

C./ Albert Einstein, nº 4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
Telf: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo

SUSANA ROMERO ROMAN		23/05/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJA89AKJEM76ZPGNPWK26QHHH2M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

NURIA DOMINGUEZ FERNANDEZ		23/05/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJAM7J2ZXEJ74MK4GJ45FMHZTNUU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA realicen las observaciones que estimen pertinentes.

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/224207.html>

Don Luis Miguel Jurado señala que hará observaciones en relación con las empresas sociales en la Economía Social.

2. Creación de un grupo de trabajo para la modificación de la actual LEY DE COOPERATIVAS ANDALUZAS.

La presidenta de la Comisión relata que nuestra actual Ley de Cooperativas cumplió el año pasado una década, y a pesar de haber destacado por ser una norma innovadora en este ámbito, es cierto que en estos años se le han descubierto lagunas que deben ser atendidas para evitar tener que ir a interpretaciones de la misma.

Con objeto de modificar la actual Ley de Cooperativas Andaluzas se propone la constitución de un grupo de trabajo integrado en un principio por representantes del CAEES en los siguientes vocalías: Cooperativas de trabajo, cooperativas agrarias, cooperativas de transporte, cooperativas de consumo, cooperativas especiales, además de ellos, se considera adecuado que en el grupo participe la Consejería de Hacienda y Financiación europea, por cuanto las competencias inspectoras en lo relativo a las secciones de crédito son de su competencia; también se ve conveniente la participación de la Universidad, y de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Dña. Josefa Mestanza en representación de las Universidades pregunta si es ella la que debe estar en ese grupo de trabajo o una persona de la universidad con un perfil más acorde al trabajo que va a desarrollar el grupo.

Por parte de la Presidenta se le indica que el objeto es que desde la Universidad se facilite un perfil técnico (jurista) para que participe en este grupo.

D. Jaime Martínez-Conradi, pregunta si por cada universidad andaluza va a participar un técnico pues le parece que un grupo de trabajo no debe ser tan amplio.

La presidenta le informa que la universidad propondrá a una sola persona en representación de todas las universidades andaluzas.

D. Carlos García dice que los sindicatos deben estar en ese grupo de trabajo de forma institucional.

La Presidenta le contesta que aunque no estuviesen en la propuesta inicial no hay inconveniente en que participen en los trabajos, que no se pensó en ellos en este momento tan técnico porque ya están presentes tanto en la Comisión Permanente como en el Pleno, pero que se le acepta su inclusión en el grupo de trabajo.

Dña. Cristina del Toro, agradece participar en el grupo de trabajo y está encantada con ello por la importancia que las cooperativas agroalimentarias tienen en su Dirección General, especialmente, en temas tan relevantes como son las fusiones y otros procesos de integración.

Tras lo cual, la Presidenta confirma que el grupo de trabajo estará integrado por:

Cooperativas de trabajo, Cooperativas agrarias, Cooperativas especiales, Cooperativas de transporte y

C./ Albert Einstein, nº 4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo

SUSANA ROMERO ROMAN		23/05/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJA89AKJEM76ZPGNPWK26QWHH2M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

NURIA DOMINGUEZ FERNANDEZ		23/05/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAM7J2ZXEJ74MK4GJ45FMH2TNUU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Cooperativas de Consumo; Universidades; Sindicatos; Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

3. Ruegos y preguntas.

Los expresados en los apartados anteriores.

Se aceptan por unanimidad la composición del grupo de trabajo y no habiendo más asuntos que tratar, la presidenta de la comisión agradece a todas las personas presentes su asistencia y levanta la sesión siendo las 11:19 horas del día indicado al inicio de la presente acta.

Todo lo cual firmo como Secretaria de la Comisión, con el visto bueno de la Presidenta, para dejar constancia de dicha circunstancia.

En Sevilla, a veintitres de mayo de dos mil veintidos

La Secretaria

VºBº La Presidenta.

Dña. Nuria Domínguez Fernández

Dña. Susana Romero Román

C./ Albert Einstein, nº 4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo

SUSANA ROMERO ROMAN		23/05/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJA89AKJEM76ZPGNPWK26QHHH2M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

NURIA DOMINGUEZ FERNANDEZ		23/05/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJAM7J2ZXEJ74MK4GJ45FMH2TNUU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR POR EL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL IMPULSO Y MODERNIZACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN ANDALUCÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS PARA ANDALUCÍA 2021-2027.

Ref.: Informe Programa1/23- JFC/RLI

Asunto: Petición de Informe Plan Estratégico PIMESA

I. ANTECEDENTES

Mediante oficio de 3 de marzo de 2023, la Directora General de Trabajo Autónomo y Economía Social solicitó la emisión de informe a esta Dirección General de Fondos Europeos sobre la evaluación de las propuestas contenidas en el Plan Estratégico para el Impulso y Modernización de la Economía Social en Andalucía (en adelante PIMESA) de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en virtud de la Instrucción 1/2020, de 10 de septiembre de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, al tratarse de un plan de contenido económico-financiero que deberá ser sometido a acuerdo del Consejo de Gobierno.

La petición de informe del Plan Estratégico se acompaña de la siguiente documentación: Memoria económico- financiera; y texto del Plan Estratégico (PIMESA) que se somete a informe.

Teniendo en cuenta que el Plan Estratégico contempla actuaciones para ser cofinanciadas con el Programa de Andalucía Fondo Social Plus 2021-2027 (en adelante Programa Andalucía FSE+2021-2027), junto a otras que se financiarán con otros recursos, se da traslado del mismo al Servicio de Fondo Social Europeo para su estudio, mediante comunicación interior de 9 de marzo de 2023 (BANDEJA INT/2023/0000000000154265).

Realizadas las observaciones pertinentes por el citado Servicio, se emite el presente informe sobre la subvencionalidad y adecuación de las intervenciones contenidas en el Plan Estratégico PIMESA al Programa Andalucía FSE+2021-2027.

Av. Carlos III, nº 2. Edificio de la Prensa. Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla
Telf.: 955 06 39 10 Correo-e: feuropeos.chyfe@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON	27/03/2023	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmKR4WGFBJZCVZ92P4Z3VXALA83	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



II. OBJETO Y ALCANCE DE ESTE INFORME

El presente informe se emite en el marco de las funciones que corresponden a esta Dirección General de Fondos Europeos en relación con la programación, el seguimiento y la evaluación de resultados del Fondo Social Europeo Plus en Andalucía para el Marco Financiero Plurianual 2021-2027.

Sobre la base de la documentación remitida, y planteándose la cofinanciación con fondos europeos, para la ejecución de varias líneas o programas de actuación, se exponen a continuación las observaciones formuladas por la Dirección General de Fondos Europeos a los solos efectos de la admisibilidad del gasto en lo relativo a su coherencia con los programas afectados.

Este informe tiene en cuenta el Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027 aprobado por la Comisión mediante Decisión de 19 de diciembre de 2022.

III. CARÁCTER ESPECÍFICO DE ESTE INFORME.

La valoración de admisibilidad se realiza de forma preliminar y en relación con la información de contenido estratégico incluida en el Plan PIMESA (programas cuya cofinanciación se pretende con FSE+).

Se advierte que, en todo caso, el presente informe no sustituye al examen previo sobre la admisibilidad en FSE+ de cada operación concreta que se pretenda dar de alta, en ejecución de los programas que desarrollan este Plan Estratégico.

IV. ALINEACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS PLANIFICADORES DE REFERENCIA.

El **Plan Estratégico PIMESA** tiene como finalidad promover en un sentido amplio a las entidades de la economía social andaluza y, en especial, pretende el aumento de su visibilidad y la difusión de su actividad en la sociedad, el apoyo al emprendimiento y el empleo en dicho ámbito, el impulso a la consolidación, el desarrollo sostenible y la competitividad de las empresas de economía social, el fomento de la responsabilidad social empresarial de las citadas sociedades, la promoción de formas específicas e innovadoras en la economía social y el apoyo a la vertebración asociativa del sector.

En el Plan se concretan los objetivos estratégicos que se pretenden alcanzar, los programas y las medidas para conseguirlos y un Sistema de Evaluación del Plan, esto es, una metodología de seguimiento que permita obtener información fiable del estado de avance y que facilite la toma de decisiones por parte de los Órganos de Gobierno, así como la re-adaptación de la planificación estratégica ante nuevos

FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON	27/03/2023	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmKR4WGFBJZCVZ92P4Z3VXALA83	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



escenarios. El ámbito temporal del Plan comprenderá cuatro anualidades desde su aprobación, y podrá acordarse su prórroga por un período no superior a dos años.

El **Plan PIMESA**, objeto de este informe, es acorde con las previsiones del Plan de Acción Europeo de la Economía Social aprobado por la Comisión Europea el 9 de diciembre de 2021. Está en consonancia con las prioridades fijadas en la Política de Cohesión del Marco Financiero 2021-2027 y en el Programa FSE+, en concreto con el Objetivo Político 4, contribuye a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible ODS de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, alineándose especialmente con los objetivos 5 y 8, y facilitando la consecución de los objetivos 9, 11, 13, 15 y 16.

Por su parte el programa **FSE+ de Andalucía 2021-2027** ha sido desarrollado en coherencia con las disposiciones normativas comunitarias que establecen los objetivos a los que puede contribuir el FSE+, las Recomendaciones Específicas por País 2019 y 2020 elaboradas por la Comisión Europea, el Pilar Europeo de Derechos Sociales, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023, el Pacto Verde Europeo y otros documentos estratégicos nacionales y regionales como la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA).

De los treinta programas con los que cuenta PIMESA sólo tres son propuestos para ser financiados con el Fondo Social Europeo Plus. Los objetivos de estos tres programas enlazan con en el Objetivo Político 4 (OP4) *Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales de la UE.*, y con los objetivos específicos ESO 4.1.a) y ESO 4.1.d) (ESO 4.1 y ESO 4.2, respectivamente, conforme a la nomenclatura utilizada por el Reglamento(UE) 2021/1057 del FSE+).

El Objetivo Específico 4.1.a) (*Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social (ESO 4.1)*) requiere de un tejido empresarial productivo competitivo en el que tenga cabida distintas fórmulas de economía social y de una población con las capacidades formativas y sociales necesarias. En este sentido, se deberán dirigir los esfuerzos a mejorar las políticas que favorezcan no solo la empleabilidad de las personas en edad de trabajar en general, sino de los colectivos más vulnerables.

En este marco, la administración regional se enfrenta al reto de fortalecer el tejido empresarial productivo mediante la promoción del emprendimiento y la innovación, lo que engloba entre otras, aquellas medidas destinadas a la promoción del trabajo autónomo, capaz de generar no solo una vía de escape al desempleo sino, en muchas ocasiones, una oportunidad para el autoaprendizaje profesional. Asimismo, el fomento de las empresas de economía social se revela como un factor clave para el desarrollo local y la cohesión social.

Por otra parte, se debe abordar la mejora en el acceso del empleo de personas desempleadas a través de incentivos a la contratación indefinida, así como la implementación de medidas de activación, orien-

FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON	27/03/2023	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmKR4WGFBJZCVZ92P4Z3VXALA83	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



tación y fomento de la empleabilidad de las personas en edad de trabajar y especialmente de los colectivos más vulnerables.

Todos estos retos se encuentran alineados con las necesidades de inversión prioritarias detectadas en el Informe País 2019 para mejorar el acceso al empleo y promover la adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los emprendedores, el ODS 8, la Recomendaciones para España de 2019 y de 2020 y con los PPEDS 4 y 5.

A nivel regional, las líneas que se recogen en este Objetivo Específico (en adelante, OE) se enmarcan en el Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales en Andalucía. Además, van en la línea del eje de mejora en el acceso al empleo y las condiciones laborales de la ETEA.

Así mismo, existen sinergias y complementariedades con el FSE+ plurirregional, el OE 1.1. y 1.3 de FEDER y con el PRTR (Componente 23).

El Objetivo Específico 4.4.d) (*Promover la adaptación de los trabajadores, las empresas y los emprendedores al cambio, el envejecimiento activo y saludable y un entorno de trabajo saludable y bien adaptado que aborde los riesgos para la salud* (ESO 4.4)) se plantea ante los numerosos procesos de cierre o de reducción de plantillas que están sufriendo las empresas a consecuencia de la crisis económica derivada de la pandemia, la escasez de materias primas y la espiral inflacionista.

Ante esta circunstancia se plantea la necesidad de que los servicios públicos de empleo empiecen también a actuar de una manera preventiva, dirigiendo sus esfuerzos a buscar empleo no sólo a quienes han quedado desempleados, sino también a ofrecer apoyo a quienes están a punto de perder el empleo con objeto de facilitar una transición hacia otra empresa, ya que los servicios de apoyo a la recolocación existentes en España son de naturaleza privada y se encuentran disponibles sólo para las grandes empresas. En consecuencia, se plantea la necesidad de impulsar desde el SAE un servicio de apoyo a la recolocación de trabajadores que van a ser despedidos con carácter inminente.

Por otro lado, se considera necesario contribuir al desarrollo de una economía social basada en el conocimiento y la capacitación, mediante la ejecución de programas de formación profesional que mejoren la capacidad profesional de las estructuras productivas y de gestión de las empresas de economía social. En este contexto, la administración regional se enfrenta al doble desafío de aumentar la adaptabilidad de los trabajadores a los cambios estructurales que puedan surgir, facilitando su transición entre puestos de trabajo dentro de la misma empresa, o bien entre empresas del mismo sector u otros sectores y apoyar la formación de las personas trabajadoras en entidades de economía social.

Estos retos se encuentran alineados con las necesidades de inversión prioritarias detectadas en el Informe País 2019, para colaborar con los empresarios y ofrecerles servicios tanto a ellos como a las personas que cambian de empleo, el ODS 8, y con los PPEDS 1 y 5. A nivel regional, las líneas que se recogen en

FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON	27/03/2023	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmKR4WGFBJZCVZ92P4Z3VXALA83	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



este OE se enmarcan en el Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales en Andalucía. Además, están se encuentran vinculadas a con el eje de mejora en el acceso al empleo y las condiciones laborales incluido en la ETEA.

Este objetivo presenta sinergias y complementariedades con el FSE+ plurirregional, el O.E 1.3 de FEDER y con el PRTR (Componente 23).

V. IDENTIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL PIMESA A FINANCIAR CON FONDOS ESTRUCTURALES EUROPEOS.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1. AUMENTAR EL RECONOCIMIENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL POR LA SOCIEDAD:

PROGRAMA 11. FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN ECONOMÍA SOCIAL E INSERCIÓN DE EGRESADOS.
CÓDIGO: 0011. NOMBRE: Formación universitaria en Economía Social e inserción de egresados.
Financiación propuesta: FSE

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2. INCREMENTAR LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE AYUDAS E INCENTIVOS PÚBLICOS A LA ECONOMÍA SOCIAL:

PROGRAMA 17. PROGRAMA DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DE MENORES DE 35 AÑOS EN EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL. CÓDIGO: 0017. NOMBRE: La Economía Social y los jóvenes.
Financiación propuesta: FSE

PROGRAMA 19. APROBACIÓN DE UNA ORDEN DE BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES QUE CONTEMPLA UNA LÍNEA DE RELEVO GENERACIONAL. CÓDIGO: 0019. NOMBRE: Relevo.
Financiación propuesta: FSE

VI. ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS AFECTADOS.

Con carácter previo debe señalarse que la nomenclatura que se utiliza en las fichas de los programas de PIMESA, para denominar tanto al fondo europeo al que se afecta la financiación, como a sus objetivos específicos, no se corresponde con la actualmente aplicable y vigente al caso.

De esta forma aun cuando se trata de medidas cuya puesta en marcha se prevé para 2024, se denomina el programa como FSE, en lugar de FSE+, que sería la denominación correcta en el Marco 2021-2027.

En concordancia con lo anterior, debe señalarse que tampoco aparecen bien denominados los Objetivos Específicos de FSE+ correspondientes. La nomenclatura utilizada OE 4.1 y OE 4.4, no se ajusta ni a la

FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON	27/03/2023	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmKR4WGFBJZCVZ92P4Z3VXALA83	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



utilizada en el Reglamento del FSE+, que habla de ESO 4.1 y ESO 4.4, ni a la adoptada en el Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027 (ESO4.1.a) y ESO4.4.d)) ni al Reglamento.

Tal como se ha señalado anteriormente, de los 30 programas diseñados en PIMESA sólo en tres de ellos se propone su financiación con fondos procedentes de la Unión Europea, en concreto del Fondo Social Europeo Plus, ciñéndose este informe al análisis de la elegibilidad del gasto propuesto.

Los objetivos de estos tres programas de PIMESA enlazan con en el Objetivo Político 4 (OP4) *Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales de la UE*, establecido para el marco 2021-2027 por el artículo 5. 1 letra d) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (en adelante RDC).

Entre los objetivos específicos o prioridades específicas (conforme a la nomenclatura utilizada por el Reglamento(UE) 2021/1057 del FSE+) seleccionados dentro del Objetivo Político 4 en la estrategia del Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027, se encuentran los dos a los que se remite el Plan PIMESA para abordar la financiación de los tres programas afectos :

- 4.1.a) (ESO 4.1):Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.

- 4.1.d) (ESO 4.4): Promover la adaptación de los trabajadores, las empresas y los emprendedores al cambio, el envejecimiento activo y saludable y un entorno de trabajo saludable y bien adaptado que aborde los riesgos para la salud.

Habiendo sido ya aprobados tanto el Acuerdo de Asociación para el Marco 2021-2027, como el Programa Andalucía FSE+ 2021-2027 por Decisión C(2022)9871, de 19 de diciembre de 2022, se considera que deberían actualizarse estas referencias en el texto sometido a informe y al menos seguirse fielmente la nomenclatura establecida en el Reglamento de FSE+.

El Plan Estratégico PIMESA se ha dispuesto en cuatro líneas estratégicas en las que se integran los diversos programas desarrollados para alcanzar los cuatro objetivos estratégicos. Los tres programas indicados se integran en la *Línea estratégica 1. Formación especializada en Economía Social* (P11 y P17) y en la *Línea estratégica 2. Protección, aumento y consolidación de las empresas de la economía social* (P19). Pase-mos al examen de cada uno de ellos:

FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON	27/03/2023	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmKR4WGFBJZCVZ92P4Z3VXALA83	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A) PROGRAMA 11. FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN ECONOMÍA SOCIAL E INSERCIÓN DE EGRESADOS. CÓDIGO: 0011. NOMBRE: Formación universitaria en Economía Social e inserción de egresados.

Los dos objetivos de este programa son:

- a) Incrementar la formación a nivel teórico y práctico en economía social a nivel universitario y grados formativos superiores mediante prácticas curriculares en empresas de economía social; y
- b) Aumentar el empleo de jóvenes graduados en empresas de economía social en cualquier área geográfica de Andalucía.

Ambos objetivos se intentan alinear en el texto con el Objetivo Específico ESO 4.1 del FSE+ : *Mejorar el acceso al empleo y a las medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.* (Vid. Art. 4.1 letra a) del Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013, en adelante Reglamento FSE+).

Sin embargo, esta alineación no parece correcta si tomamos en consideración la descripción del programa (vid. pág 61 de PIMESA): Aumentar la formación en materia de economía social a través de la realización de prácticas curriculares en grados universitarios y ciclos formativos superiores) y las medidas o proyectos a desarrollar por el mismo (Medida 1. Búsqueda de empresas de Economía Social: Campaña de captación de personas interesadas en ofertar prácticas curriculares; Medida 2. Firma de convenios entre la Universidad y los centros donde se imparten ciclos formativos superiores y las entidades representativas de la economía social; Medida 3. Desarrollar un programa de trabajo para el desarrollo de las prácticas curriculares (calendario de recepción de alumnos, periodo en el que se desarrollarán las prácticas, tareas a desarrollar, turno, lugar de realización, tutores en el centro de formación de origen y tutores profesionales en las empresas de economía social, seguimiento de los alumnos por parte de los dos tutores, académico y en la empresa, evaluación del trabajo desarrollado por parte del tutor de prácticas, evaluación de la práctica y de la formación recibida por parte del alumno, evaluación del tutor académico...)).

Por su contenido ninguna de estas medidas o proyectos aparecen contemplados dentro de las intervenciones previstas para el objetivo específico 4.1. a) dentro del Programa Andalucía FSE+2021-2027.

Podría intentarse su alineación en el Objetivo Específico ESO 4.4 del FSE+ *Promover la adaptación de los trabajadores, las empresas y los emprendedores al cambio, el envejecimiento activo y saludable y un entorno de trabajo saludable y bien adaptado que aborde los riesgos para la salud.* (Vid. Art. 4.1 letra d) del Reglamento FSE+).

FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON	27/03/2023	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmKR4WGFBJZCVZ92P4Z3VXALA83	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En el Programa FSE+ para Andalucía 2021-2027 se contempla dentro de dicho Objetivo Específico ESO 4.4 d) la intervención 2.1.1.1.1 letra A *Capacitación de personas trabajadoras en empresas de economía social*. [1.D.01]., del siguiente tenor literal:

“ Es necesario el desarrollo de una economía social basada en el conocimiento y la capacitación mediante una formación que mejore la capacidad profesional de las estructuras productivas y de gestión de las empresas de economía social, cooperativas y sociedades laborales. Mediante esta medida se financiarán cursos de formación para los trabajadores de las entidades de economía social ya en funcionamiento con el fin de facilitar su adaptación a los cambios tecnológicos y a las innovaciones que se van produciendo tanto en el ámbito de la gestión como en el de la producción. La formación podrá dirigirse al aprendizaje de competencias transversales a varios sectores de la actividad económica o de competencias específicas de un sector para el reciclaje y cualificación de personas pertenecientes a otros sectores; o bien se podrá dirigir a personas que realizan su actividad en un sector productivo concreto, que resulten de interés general para dicho sector y satisfagan necesidades de formación específicas del mismo”.

Así pues, esta intervención no podría acoger las medidas a desarrollar dentro del Programa 11 de PIMESA, por cuanto esta intervención está prevista para la formación de los trabajadores de estas entidades, no para la formación académica (Universidad ó FP Dual) que se propone en el programa 11.

Actualmente el Programa Andalucía FSE+ 2021-2027 no tiene prevista una intervención donde encuadren las actuaciones del Programa 11 de PIMESA, por lo que las mismas no serían en principio elegibles y financiables por el mismo, quedando a expensas de una futura reprogramación del mismo.

B) PROGRAMA 17. PROGRAMA DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DE MENORES DE 35 AÑOS EN EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL. CÓDIGO: 0017. NOMBRE: La Economía Social y los jóvenes.

El objetivo del programa sería: Aumentar la inserción laboral y la formación de las personas jóvenes menores de 35 años mediante la contratación con carácter estable y el uso del contrato formativo en las empresas de Economía Social.

Este objetivo se alinea con el Objetivo Específico ESO 4.1 del FSE+ : *Mejorar el acceso al empleo y a las medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social*. (Vid. Art. 4.1 letra a) del Reglamento FSE+)

La medida o proyecto de PIMESA a desarrollar es la aprobación de una línea de creación de empleo para jóvenes en empresas de economía social. Esta medida enlaza con la intervención 2.1.1.1.1 letra B contemplada en el Programa FSE+ para Andalucía 2021-2027: *Medidas para la creación de empleo estable en Economía Social*. [1.A.02]. A través de esta línea se pondrán en marcha actuaciones de apoyo a la creación de

FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON	27/03/2023	PÁGINA 8/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmKR4WGFBJZCVZ92P4Z3VXALA83	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



empleo en cooperativas o sociedades laborales preexistentes o de nueva constitución, a través de la subvención a la incorporación como persona socia trabajadora, con carácter indefinido con independencia de que se encontrase o no *en situación* de desempleo. Se garantizará un mantenimiento del empleo de 24 meses. La cuantía de la ayuda se valorará intensificar en las siguientes situaciones:

- Cuando se trate de relevo generacional.
- Cuando se trate de personas trabajadoras de empresas mercantiles en situación crítica para la constitución de empresas de economía social, como fórmula de garantizar la supervivencia de sus puestos de trabajo.

Se consideran, entre otros, como colectivos prioritarios los siguientes: mujeres desempleadas, personas desempleadas menores de 35 años que no hayan tenido antes ningún contrato indefinido, personas desempleadas mayores de 45 años o de larga duración, mujeres que se incorporan al trabajo en los 24 meses siguientes al parto, adopción, acogimiento y, desempleados con discapacidad.

Dicha intervención del FSE+ tiene una programación asignada en el marco de 18.250.000 €. La medida de PIMESA serían 3.000.000 € distribuidos en los años 2024, 2025 y 2026 a razón de un millón cada anualidad. Por tanto quedaría en principio cubierta con la financiación propuesta.

C) PROGRAMA 19. APROBACIÓN DE UNA ORDEN DE BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES QUE CONTEMPLE UNA LÍNEA DE RELEVO GENERACIONAL. CÓDIGO: 0019. NOMBRE: Relevo.

Los objetivos de este programa serían:

- Aumentar el número de empresas recuperadas por sus trabajadores que adopten la forma de empresas de economía social.
- Reducir el número de empresas de economía social abocadas a su disolución y liquidación a causa de las bajas de sus socios.
- Potenciar iniciativas de creación de cooperativas de explotación comunitaria de la tierra.

Estos objetivos aparecen alineados de forma equivocada en la ficha del Programa 19 de PIMESA al Objetivo Específico 4.4 del FSE (vid. pág 73 del Plan Integral). En el entendimiento de que la referencia se hace al Objetivo Específico 4.4 del FSE+: *Promover la adaptación de los trabajadores, las empresas y los emprendedores al cambio, el envejecimiento activo y saludable y un entorno de trabajo saludable y bien adaptado que aborde los riesgos para la salud*, no parece que dicho objetivo sea el más adecuado.

FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON	27/03/2023	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmKR4WGFBJZCVZ92P4Z3VXALA83	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En vista del proyecto que pretende desarrollarse con el Programa 19 de PIMESA: “Medida 1. Aprobación de una orden de bases reguladoras de subvenciones que contemple una línea de relevo generacional”, parece que la alineación más adecuada sería en el ESO 4.1 del FSE+: *Mejorar el acceso al empleo y a las medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.* (Vid. Art. 4.1 letra a) del Reglamento FSE+)

En concreto, el Programa Andalucía FSE+ 2021-2027 en su ESO 4.1 a) contempla expresamente en la intervención 2.1.1.1.1 letra B. *Medidas para la creación de empleo estable en Economía Social. [1.A.02]* la posibilidad de subvencionar el relevo generacional en las cooperativas. A través de esta línea se pondrán en marcha actuaciones de apoyo a la creación de empleo en cooperativas o sociedades laborales preexistentes o de nueva constitución, a través de la subvención a la incorporación como persona socia trabajadora, con carácter indefinido con independencia de que se encontrase o no *en situación* de desempleo. Se garantizará un mantenimiento del empleo de 24 meses. La cuantía de la ayuda se valorará intensificar en las siguientes situaciones:

- Cuando se trate de relevo generacional.
- Cuando se trate de personas trabajadoras de empresas mercantiles en situación crítica para la constitución de empresas de economía social, como fórmula de garantizar la supervivencia de sus puestos de trabajo.

Se consideran, entre otros, como colectivos prioritarios los siguientes: mujeres desempleadas, personas desempleadas menores de 35 años que no hayan tenido antes ningún contrato indefinido, personas desempleadas mayores de 45 años o de larga duración, mujeres que se incorporan al trabajo en los 24 meses siguientes al parto, adopción, acogimiento y, desempleados con discapacidad.

Tal como se ha expresado anteriormente en los comentarios al Programa 17, dicha intervención del FSE+ tiene una programación asignada en el marco de 18.250.000 €. La proyectada de PIMESA serían 7.500.000 € distribuidos en los años 2024, 2025 y 2026 a razón de dos millones quinientos mil euros en cada anualidad. Por tanto, ambos Programas (17 y 19) sumarían un total de 10.500.000 €, por lo que quedarían en principio cubiertos con la financiación propuesta de FSE+.

VII. CONCURRENCIA CON OTRAS LÍNEAS DE FINANCIACIÓN.

Debe advertirse del consiguiente riesgo de doble financiación que puede concurrir ante la existencia de actuaciones similares en el mismo ámbito de actuación: cooperativas y sociedades laborales. De exis-

FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON	27/03/2023	PÁGINA 10/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmKR4WGFBJZCVZ92P4Z3VXALA83	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



tir otras intervenciones para la consecución de los mismos objetivos se deberán concretar las medidas que aseguren la complementariedad entre dichas intervenciones y que garanticen que no se produce doble financiación en los mismos conceptos.

VII. CONCLUSIONES.

En líneas generales el Plan PIMESA se encuentra alineado con Fondo Social Europeo Plus. No obstante,

1. Respecto al PROGRAMA 11 de PIMESA, actualmente el Programa Andalucía FSE+ 2021-2027 no tiene prevista una intervención donde encuadren las actuaciones descritas en el mismo, por lo que no serían en principio elegibles y financiables por el FSE+Andalucía de este periodo, quedando a expensas de una futura reprogramación.
2. Respecto al PROGRAMA 17 de PIMESA, sus actuaciones se consideran encuadrables en la intervención 2.1.1.1.1 letra B contemplada en el Programa FSE+ para Andalucía 2021-2027: *Medidas para la creación de empleo estable en Economía Social. [1.A.02]*.
3. Respecto al PROGRAMA 19 de PIMESA, el Programa Andalucía FSE+ 2021-2027 en el ESO 4.1 a) contempla expresamente en la intervención 2.1.1.1.1 letra B. *Medidas para la creación de empleo estable en Economía Social. [1.A.02]* la posibilidad de subvencionar el relevo generacional en las cooperativas.
4. Deberán establecerse los mecanismos oportunos que, en su caso, aseguren la ausencia de doble financiación entre las distintas fuentes financieras.
5. La valoración de admisibilidad se realiza de forma preliminar en relación con la información de contenido estratégico incluida en el Plan (programas cuya cofinanciación se pretende con FSE+). En todo caso, deberá ser realizado el examen de admisibilidad concreto en relación con las operaciones de FSE+ que se den de alta para la ejecución de los programas que desarrollen el Plan Estratégico PIMESA.

Es cuanto le cumple informar a esta Dirección General.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA COORDINADORA DE PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO
Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

Juana García Simón

FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON	27/03/2023	PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmKR4WGFBJZCVZ92P4Z3VXALA83	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Informe de observaciones de la Unidad de Igualdad de Género

Plan Estratégico de Impulso y Modernización de la Economía Social en Andalucía.

Con fecha 22 de febrero de 2012 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Impacto de Género y se modifica el procedimiento de valoración del preceptivo informe de impacto de género en las normas, asignando esta función a las respectivas Unidades de Igualdad de Género de cada Consejería.

En el caso de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo su Viceconsejería ostenta la competencia de organización y supervisión de la actividad de la Unidad de Igualdad de Género, en virtud de lo establecido en el artículo 4.3 del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula su estructura orgánica.

Desde el Servicio de Registros e Inspección de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social se recibe en la Unidad de Igualdad de Género petición para que se realicen las observaciones pertinentes al Informe de Evaluación de Impacto de Género emitido en fecha 16 de mayo de 2022, del proyecto citado más atrás, acompañando, entre otros, el informe y texto del proyecto de plan.

A tenor de lo expuesto, y una vez analizada la documentación, se realizan las siguientes observaciones, sobre una versión del documento que a fecha de emisión del presente informe pudiera haber sufrido algún cambio:

1. Revisión y comprobación del contenido del informe y del texto del proyecto.

1.1. Sobre la pertinencia de género.

Analizado el Informe de Evaluación de Impacto de Género recibido encontramos que quien promueve la norma indica que *“es pertinente al género por cuanto afecta de manera directa e indirectamente en personas físicas de ambos sexos, este órgano directivo estima que en Plan ha sido elaborado teniendo en cuenta la*



FIRMADO POR	URBANO JESUS MUÑOZ PEDROCHE	30/03/2023	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	BndJAVK6XUUAJJPZVKAMAHVSC5H8Y8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



perspectiva de género, tanto en lo referente a la composición partitaria de los distintos comités que han participado en la elaboración del texto, como en el contenido de los programas concretos que contiene.”

Desde la Unidad de Igualdad de Género coincidimos con el centro directivo en que el plan sí es pertinente en aplicación del “Manual para la elaboración de informes de impacto de género” elaborado por el Instituto Andaluz de la Mujer¹, entendiendo que: a) afecta a personas, tanto mujeres como hombres; b) existen diferencias entre mujeres y hombres en distintos aspectos de los recogidos en el proyecto de plan; y c) el grupo destinatario, mujeres y hombres en general, se ve afectado por roles de género.

1.2. Sobre el impacto de género.

Respecto esta cuestión, el centro directivo proponente recoge en su informe que “*el proyecto de plan tendrá un impacto de género previsiblemente positivo, en la medida que permite dar respuesta y minimizar las desigualdades de género existentes*”.

Desde la Unidad de Igualdad de Género acudimos al manual citado con anterioridad que establece que el informe deberá:

“concluir si la norma tendrá un impacto previsiblemente:

Positivo: Si en la norma se ha integrado el principio de igualdad de forma transversal, desarrollando las medidas compensatorias necesarias para reducir y eliminar las desigualdades existentes. Esto quiere decir que contribuirá a reducir o erradicar las desigualdades entre mujeres y hombres en el contexto de intervención.

Negativo: Si en la norma no hace referencia al principio de igualdad en su contenido y no desarrolla ninguna medida para reducir las desigualdades de partida, el impacto previsible será negativo. Dado que la norma no actúa intencionadamente para erradicar dichas desigualdades, el resultado será la reproducción o aumento de las mismas.

Es importante aclarar aquí una vez más que no hay impactos neutros: si existen desigualdades de género en el contexto de intervención, o no se aborda su erradicación (impacto de positivo) o, si no se “hace nada”, las propias dinámicas sociales contribuirán a que se reproduzcan o incluso agraven (impacto negativo).”

En este caso por tratarse de un plan estratégico y no una norma reguladora entendemos que el Informe de Evaluación de Impacto de Género emitido pueda no contener información estadística o un análisis exhaustivo de la realidad de mujeres y hombres respecto la materia que aborda. No obstante, al entender que este tipo de información es propia del diagnóstico del plan, y por tanto se recoge en el mismo, consideramos que hubiera sido oportuno trasladar las conclusiones en materia de desigualdad entre

¹ Manual para la elaboración de informes de impacto de género. Claves para su aplicación a los diferentes ámbitos de intervención. Instituto Andaluz de la Mujer.
<https://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/ugen/system/files/documentos/MANUAL%20GENERAL%20INFORMES%20IMPACTO%20GENERO.pdf>

FIRMADO POR	URBANO JESUS MUÑOZ PEDROCHE	30/03/2023	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	BndJAVK6XUUAJJPZVKAMAHVSC5H8Y8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



mujeres y hombres que se hubieran podido identificar en la fase de diagnóstico desde el plan al Informe de Evaluación de Impacto de Género, siguiendo de ese modo lo preceptuado en la normativa que regula la elaboración de dicho informe. En cualquier caso hemos acudido al texto expositivo del plan y en el mismo hemos encontrado estadística desagregada tan solo de manera parcial, no alcanzando a encontrar un análisis específico que ayude a identificar las situaciones de desigualdad desde nuestro punto de vista. Unido a lo anterior, en numerosas ocasiones se hace referencia a la economía social como vía para la generación de empleo, por lo que entendemos que podría también en ese caso haberse utilizado información estadística de carácter general, muy abundante, sobre la situación del acceso al empleo de mujeres y hombres u otras cuestiones relacionadas.

Con todo lo anterior, en aplicación del manual citado, desde la Unidad de Igualdad de Género, a pesar de establecerse alguna cuestión específica referida a las mujeres como beneficiarias directas, no podemos afirmar que tenga impacto positivo al no identificarse situaciones de desigualdad y proponerse medias específicas para su reducción o eliminación, lo que nos lleva a entender necesariamente que el impacto previsible será negativo al tratarse con carácter general de medidas para toda la población.

1.3. Sobre la transversalidad del principio de igualdad e inclusión en el objeto de la norma.

Respecto el texto del proyecto ni en su introducción ni cuando se aborda la cuestión de la normativa de referencia se recoge el principio de transversalidad establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Dicho artículo establece que *“Los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.”*

2. Observaciones y propuestas.

Respecto a la petición recibida y por las características del texto, distinguimos entre lo relativo al lenguaje no sexista y otras valoraciones.

2.1 Observaciones y propuestas respecto el uso de lenguaje no sexista e inclusivo.

Para que resulte más sencilla su localización en el texto se presentan las propuestas en la siguiente tabla:

PÁGINA	DONDE DICE	SE PROPONE
2, sobre el Comité directivo	“con rango mínimo de Director o Directora General”	“con rango mínimo de dirección general”
3, sobre la Comisión técnica	“conformada por técnicos”	“conformada por personal técnico”



3, sobre la Comisión técnica	“se solicitó que cada uno de los presentes”	“se solicitó que cada miembro”
7, en el punto 2 sobre la votación	“por parte de los participantes”	“por parte de quienes participaron”
7, en el punto 2 sobre la votación	“cada uno de ellos”	“cada persona”
7, en el punto 3, sobre trabajo en subgrupos	“subgrupos de 4 personas con los participantes distribuidos a criterio de la Dirección General”	“subgrupos de 4 personas según la distribución a criterio de la Dirección General”
7, en el punto 4, sobre la exposición en plenario	“los portavoces”	“las portavocías”
8	“a excepción de los representantes de los Centros Especiales de Empleo”	“a excepción de la representación de los Centros Especiales de Empleo”
8	“por parte de los asistentes”	“por parte de quien asiste” (en dos ocasiones)
8	“se designe un representante por parte de cada Dirección General”	“se designe una persona en representación de cada Dirección General”
8	“pidiéndole a los asistentes que remitan”	“pidiéndole a quienes asisten que remitan”
9	“Taller de Expertos”	“Taller de personas expertas”
9	“con el comité de expertos”	“con el comité de personas expertas”
11	“Consejo de Ministros EPSCO”	“Consejo EPSCO”
11	“el de los investigadores universitarios”	“el de la investigación universitaria”
13, apartado E	“es propiedad de los trabajadores”	“es propiedad del personal” o “es propiedad de las personas trabajadoras”
14, letra G	“para grupos de ciudadanos no socios”	“para grupos de ciudadanía no socia”
16	“5) La eventual distribución de beneficios o excedentes entre los socios usuarios, si se produce, no es en proporción al capital o a las cotizaciones aportadas por los mismos, sino de acuerdo con la actividad que éstos realizan con la entidad;”	“5) La eventual distribución de beneficios o excedentes entre las personas socias usuarias, si se produce, no es en proporción al capital o a las cotizaciones aportadas por las mismas, sino de acuerdo con la actividad que éstas realizan con la entidad;”
17, punto 3.3.1	“cooperativas de consumidores y usuarios”	“cooperativas de personas consumidoras y usuarias”
18	“así como el total de socios (64.380) y el capital aportado por todos ellos (193,4 millones de euros)”	“así como el total de personas socias (64.380) y el capital que aportan (193,4 millones de euros)”
21	“la defensa de los intereses de sus asociados”	“la defensa de los intereses de las personas socias”
22	“poder de decisión de los trabajadores en la empresa; y garantías de permanencia en poder de los trabajadores”	“poder de decisión del personal en la empresa; y garantías de permanencia en poder de las personas trabajadoras”
22	“tanto a empresarios como a trabajadores”	“tanto a empresariado como a personas trabajadoras”
22	“por voluntad de sus creadores”	“por voluntad de quienes las crearon”
23	“en donde las figuras de asegurado y de socio o	“en donde las figuras de persona asegurada y de



	mutualista”	socia o mutualista”
24	“especialmente entre los jóvenes”	“especialmente entre la juventud”
27	“trabajadores”	“personas trabajadoras” (en tres ocasiones)
28	“socios”	“personas socias” (en dos ocasiones)
29	“socios”	“personas socias” (en dos ocasiones)
29	“trabajadores contratados”	“personas trabajadoras contratadas”
31	“trabajadores autónomos”	“personas trabajadoras autónomas” (en dos ocasiones)
31	“socios”	“personas socias”
32	“cooperativas de consumidores”	“cooperativas de personas consumidoras”
33	“trabajadores autónomos”	“personas trabajadoras autónomas” (en tres ocasiones)
33	“trabajadores”	“personas trabajadoras” (en cuatro ocasiones)
34	“trabajadores empleados”	“personas trabajadoras empleadas”
34	“No discapacitados”	“Sin discapacidad”
34	“Discapacitados”	“Con discapacidad”
35	“trabajadores”	“personas trabajadoras”
35	“trabajadores con discapacidad”	“personas con discapacidad” (en dos ocasiones)
36	“trabajadores”	“personas trabajadoras” (en dos ocasiones)
37	“entre los protagonistas de la propia”	“entre quienes protagonizan la propia”
39	“los beneficiarios de las ayudas”	“quienes resulten ser beneficiarias de las ayudas”
39	“de los futuros docentes”	“del futuro personal docente”
39	“de los consumidores”	“de las personas consumidoras”
40	“entre emprendedores”	“entre quienes emprenden”
40	“egresados”	“personas egresadas”
41	“trabajadores”	“personas trabajadoras”
41	“socios”	“personas socias”
43	“cuyos socios sean empresas”	“cuyas socias sean empresas”
44	“de egresados”	“de personas egresadas”
44	“formación de los responsables”	“formación de responsables”
44	“entre emprendedores”	“entre personas emprendedoras”
44	“de los consumidores de Economía Social”	“de quienes consumen Economía Social”
45	“de los futuros docentes”	“del futuro personal docente”
45	“de alumnos”	“de alumnado” (en dos ocasiones)
45	“a los nuevos contratados”	“a las nuevas contrataciones”
46	“los docentes”	“del personal docente”
46	“alumnos”	“personas” (en cuatro ocasiones)



47	“existe un gran número de ciudadanos”	“existe un una elevada parte de la ciudadanía”
50	“de consumidores y usuarios”	“de personas consumidoras y usuarias”
52	“de los consumidores de Economía Social”	“de quienes consumen Economía Social”
55	“entre emprendedores”	“entre personas emprendedoras”
56	“a los diferentes profesionales implicados”	“a diferentes profesionales con implicación”
56	“profesionales encargados del asesoramiento”	“profesionales que desarrollan asesoramiento”
56	“Profesionales de los medios de comunicación. Los profesionales de los medios de comunicación tienen escasa formación”	“Profesionales de los medios de comunicación, considerando que tienen escasa formación”
57	“con emprendedores”	“con personas emprendedoras”
57	“dar herramientas prácticas e innovadoras a nuestros espectadores para cambiar”	“dar herramientas prácticas e innvadoras para cambiar”
60	“número de alumnos que realizan actividades”	“número de personas que realizan actividades”
61	“el cliente”	“la clientela”
62	“de egresados”	“de personas egresadas”
62	“el empleo de jóvenes graduados”	“el empleo de la juventud que se gradúa”
62	“calendario de alumnos”	“calendario de alumnado”
63	“tutores profesionales”	“tutorías profesionales”
63	“de los alumnos por parte de los dos tutores”	“del alumnado por parte de las dos tutorías”
63	“del tutor de prácticas”	“de la tutoría de prácticas”
63	“por parte del alumno”	“por parte del alumnado”
63	“del tutor académico”	“de la tutoría académica”
63	“alumnos”	“alumnado”
63	“usuarios”	“personas usuarias”
64	“Networking de empresarios”	“Networking de empresariado”
64	“contratar a un youtuber o instagramer”	“contratar influencers”
64	“emprendedores”	“personas emprendedoras”
64	“estudiantes”	“estudiantado”
69	“gestores, administradores, colegio de abogados, directores de centros formativos”	“gestorías, administración, colegios de abogacía, direcciones de centros formativos”
70	“gestores y abogados”	“gestorías y profesionales de la abogacía”
70	“presidentes de asociaciones de empresarios, directores de colegios e institutos”	“presidencias de asociaciones empresariales, direcciones de colegios e institutos”
71	“por expertos”	“por personas expertas”
71	“profesores universitarios”	“profesorado universitario”
71	“de expertos”	“de personas expertas”
72	“para ser beneficiario”	“para beneficiarse”
73	“la economía social y los jóvenes”	“la economía social y la juventud”



73	“los jóvenes menores de 35 años”	“la juventud menor de 35 años”
74	“los jóvenes menores de 35 años”	“la juventud menor de 35 años”
75	“trabajadores”	“personas trabajadoras” (en dos ocasiones)
76	“socios”	“personas socias” (en seis ocasiones)
76	“creadas por los trabajadores”	“creadas por el personal”
76	“el dueño de estas empresas”	“la titularidad de estas empresas”
76	“empresarios/trabajadores”	“empresariado/personal”
77	“a socios y trabajadores”	“a personas socias y trabajadoras”
77	“investigadores”	“personas investigadoras”
81	“emprendedores”	“personas emprendedoras”
81	“expertos”	“personas expertas”
82	“técnicos especializados”	“personal técnico especializado”
83	“socios”	“personas socias”
84	“socios”	“personas socias” (en seis ocasiones)
84	“de trabajadores con discapacidad”	“de personas trabajadoras con discapacidad”
87	“dirigidos a técnicos responsables”	“dirigidos a personal técnico responsable”
88	“dirigidos a técnicos responsables”	“dirigidos a personal técnico responsable”
91	“trabajadores”	“personas trabajadoras” (en dos ocasiones)
91	“de los consumidores de Economía Social”	“de quienes consumen Economía Social”
92	“entre emprendedores”	“entre quienes emprenden”
92	“egresados”	“personas egresadas”
93	“socios”	“personas socias”
93	“formación de los responsables”	“formación de responsables”
95	“egresados”	“personas egresadas”
96	“entre emprendedores”	“entre quienes emprenden”
96	“de los consumidores de Economía Social”	“de quienes consumen Economía Social”
96	“socios”	“personas socias”
98	“comité de expertos”	“comité de personas expertas”
101	“posibles interesados a participar”	“posibles personas con interés en participar”
104	“de los turistas”	“del turismo”
108	“entre los emprendedores”	“entre quienes emprenden”
110	“por sus trabajadores”	“por su personal”
112	“de sus asociados”	“de sus personas asociadas”
115	“los trabajadores autónomos”	“las personas trabajadoras autónomas”
120	“los estudiantes”	“el estudiantado”



2.2 Otras observaciones y propuestas.

- Entendiendo que pueda ser de difícil obtención en algunos casos, consideramos que hubiera sido oportuna la presentación de la información referida a personas con desagregación por la variable sexo en todos los casos descritos en el análisis de la realidad. Ante ello se propone una revisión de la información actual disponible por si fuera posible tener en cuenta esta consideración.

- Echamos en falta, como ya se ha mencionado con anterioridad, un análisis de la realidad desde la perspectiva de género, que nos muestre la posición de mujeres y hombres en los aspectos abordados en el plan y no determine la posible existencia de situaciones de discriminación. Se propone la realización de este análisis a los efectos de la inclusión o mejora, aunque sea de modo parcial, de medidas que vengan a dar respuesta a las posibles situaciones de desigualdad que se detecten.

- Con carácter general debe revisarse y consolidar que cualquiera de los órganos colegiados que participarán en el plan cumplen con equilibrio de representación entre mujeres y hombres, siendo de aplicación el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, que establece que: *“En la composición de los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres, incluyendo en el cómputo a aquellas personas que formen parte de los mismos en función del cargo específico que desempeñen. Este mismo criterio de representación se observará en la modificación o renovación de dichos órganos. A tal efecto, cada organización, institución o entidad a la que corresponda la designación o propuesta facilitará la composición de género que permita la representación equilibrada”*. Cabe recordar que la representación equilibrada hace referencia a que uno de los dos sexos tendrá una presencia como mínimo del 40%.

- Ello debería hacerse extensible también en grupos de trabajo y de personas expertas, que no tienen consideración de órgano colegiado pero donde la presencia de mujeres y hombres debe considerarse un elemento clave para su adecuado funcionamiento (reseñamos esta cuestión al encontrar, por ejemplo, que en el caso de las personas expertas consultadas había una representación del 80%-20%).

- Asimismo debería intentarse su consideración y aplicación en la ejecución de los programas que lo permitan, como en el Programa 18, a través de la captación de personas expertas para el análisis y seguimiento de los proyectos (medida 2); o en el programa 20, promoviendo que la participación de la juventud menor de 35 años sea lo más equilibrada posible (o en su defecto por aquel sexo que tenga mayores dificultades de acceso al empleo o a la creación de empresas); o en el programa 23 para que la incorporación de personal investigador en los departamentos I+D+i de las empresas de Economía Social también tenga en cuenta esta cuestión (siendo las tres cuestiones expuestas tan solo un ejemplo de ello).

- Respecto los indicadores recogidos en los diferentes programas, se sugiere su revisión de tal modo que cuando alguno de ellos afecte a personas se recoja de manera expresa que la información se presentará además con desagregación por la variable sexo.

- También respecto los indicadores sería interesante que se recojan aquellos que supone evaluar desde la perspectiva de género, no solamente mediante la consideración del número de personas si no considerando otras cuestiones como el porcentaje de incidencia sobre mujeres y hombres, por ejemplo.

FIRMADO POR	URBANO JESUS MUÑOZ PEDROCHE	30/03/2023	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	BndJAVK6XUUAJJPZVKAMAHVSC5H8Y8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Entendemos que el plan tiene capacidad de actuación suficiente para atender el mandato del artículo 23 (Políticas de empleo) de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, que establece que *“La Administración de la Junta de Andalucía prestará especial atención a las mujeres en las que se unan varias causas de discriminación, a través de políticas activas de empleo y planes de empleo, favoreciendo la inserción de las mujeres víctimas de la violencia de género, mujeres con discapacidad, mujeres al frente de familias monoparentales y mujeres especialmente vulnerables, como víctimas de trata y explotación sexual, migrantes y racializadas, entre otras.”*

Es cuanto tiene que valorar esta Unidad de Igualdad de Género sobre el proyecto de Plan Estratégico de Impulso y Modernización de la Economía Social en Andalucía, sin que se deba entenderse como una cuestión de carácter exhaustiva, entendiendo la complejidad de este tipo de documentos programáticos, por lo que queda a disposición para el asesoramiento y apoyo en la definición de medidas o cualquier otra cuestión que proceda.

EL RESPONSABLE DE LA
UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO
Urbano Jesús Muñoz Pedroche

FIRMADO POR	URBANO JESUS MUÑOZ PEDROCHE	30/03/2023	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	BndJAVK6XUUAJJPZVKAMAHVSC5H8Y8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Informe de observaciones del Delegado de Protección de Datos.

Plan Estratégico de Impulso y Modernización de la Economía Social en Andalucía.

Recibida desde el Servicio de Registros e Inspección de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social solicitud de informe en materia de protección de datos personales sobre el proyecto de citado más arriba, se ha tenido acceso tanto al Anexo IV, Memoria de garantía del principio de protección de datos personales desde el diseño y por defecto, firmado en fecha 16 de mayo de 2022 por la Directora General de Trabajo Autónomo y Economía Social (según la Instrucción 1/2020, de 10 de septiembre, de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo) como al texto del proyecto de plan.

Analizada la documentación se realizan las siguientes observaciones:

1. Sobre el contenido del Anexo IV, el Registro de Actividades de Tratamiento y el Inventario de Actividades de Tratamiento.

La Responsable del tratamiento establece en su anexo IV que este proyecto tendrá como referencia la actividad de tratamiento denominada “Agenda institucional/corporativa”¹. Si bien es precisa una revisión general del Registro de Actividades de Tratamiento respecto el ámbito de actuación de la Responsable tras la aprobación del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en este caso concreto se recomienda actualizar lo siguiente:

- Periodo de conservación. Actualmente se recoge como “*Se conservarán mientras los interesados mantengan su posición profesional o soliciten su supresión*” pero el plan prevé un marco temporal delimitado, por lo que entendemos que además de lo anterior se debería recoger un plazo temporal expreso en relación al plan.
- Medidas de seguridad. Es necesario que la referencia al “*Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica*” se actualice hacia la normativa de aplicación en este momento, que es el “*Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad*”.

¹ <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/184993.html>



URBANO JESÚS MUÑOZ PEDROCHE		31/03/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJASRP9PFQLXAH28RMH53SS2G5ND	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Una vez se produzca la modificación del Registro de Actividades de Tratamiento deberá publicarse en el Inventario de Actividades de Tratamiento de la Junta de Andalucía, donde se recoge una parte de la información que debe estar presente en el Registro de Actividades de Tratamiento, debiendo ser realizado por el Delegado de Protección de Datos a quien deberá remitirse la documentación necesaria para ello, como así ha sido hasta la fecha.

Sería interesante que se informara de manera expresa a la personas expertas y al resto de personas cuyos datos se han tratado, si no se ha hecho con anterioridad a la participación en la elaboración del documento del plan, así como a aquellas personas que vayan a participar en adelante, sobre el tratamiento de sus datos personales y sus derechos al respecto.

2. Sobre el contenido del proyecto de plan y sus anexos.

Tras la lectura de los documentos que conforman el plan no cabe realizar ninguna observación expresa sobre su contenido que suponga inclusión o modificación de algún elemento del mismo.

3. Sobre el seguimiento de las actuaciones en materia de protección de datos en lo relativo a la actividad de tratamiento.

En el artículo 5 del RGPD se establece en su punto 2 el principio de “responsabilidad proactiva”, en que “El responsable del tratamiento será responsable del cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 [los principios de licitud, lealtad y transparencia; limitación de la finalidad; minimización de datos; exactitud; limitación del plazo de conservación; integridad y confidencialidad] y capaz de demostrarlo”. Considerando ese principio y que el Plan General de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía para el año 2021 recogió en su punto 5.1 el “Análisis de los procesos de recopilación de evidencias de cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos en diversos organismos de la Junta de Andalucía («principio de responsabilidad proactiva»)”, se recomienda que se establezca un sistema que permita mediante la recopilación de evidencias en materia de protección de datos acreditar el cumplimiento de dicho principio.

Unido a lo anterior habría que considerar que en la fase de elaboración del plan se ha hecho tratamiento de datos personales identificativos de las personas que han participado en su elaboración, desconociendo incluso si se hubieran tomado fotografías o realizado grabaciones de vídeo de las reuniones de trabajo, así como su posterior publicación. En ese caso su tratamiento debería estar legitimado en el consentimiento, debiendo recabarse si no se hizo en su momento y procediendo a la eliminación, según corresponda, cuando no se obtenga dicho consentimiento.

4. Análisis de riesgos y Evaluación de Impacto de Protección de Datos.

Es en el considerando 78 y el artículo 25 del RGPD donde se aborda la cuestión de la protección de datos desde el diseño y por defecto. Ello supone que “el responsable del tratamiento aplicará, tanto en el momento de determinar los medios de tratamiento como en el momento del propio tratamiento, medidas técnicas y organizativas apropiadas”, bajo ciertas condiciones, y especialmente teniendo “en cuenta el estado de la técnica, el coste de la aplicación y la naturaleza, ámbito, contexto y fines del tratamiento, así como los riesgos de diversa probabilidad y gravedad que entraña el tratamiento para los derechos y libertades de las personas físicas”. Ello implica realizar un primer análisis de riesgo, que determinará el establecimiento de cierto tipo de medidas, o la realización de una Evaluación de Impacto de Protección de Datos, ya sea porque el análisis

URBANO JESÚS MUÑOZ PEDROCHE		31/03/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJASRP9PFQLXAH28RMH53SS2G5ND	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



de riesgos así lo recomiende o porque se den las condiciones establecidas en el artículo 35 del RGPD (y las aclaraciones al artículo 35.4 realizadas desde la Agencia Española de Protección de Datos a través del documento “Listas de tipos de tratamientos de datos que requieren Evaluación de Impacto relativa a Protección de Datos”².

En el momento de elaboración del presente informe no se tiene constancia sobre la realización del análisis de riesgos y/o Evaluación de Impacto de Protección de Datos a la actividad de tratamiento que se propone, entendiendo que en todo caso debería realizarse o actualizarse (de ya existir) a la vista de lo comentado en los puntos anteriores. Para ello habrá de considerarse que el Delegado de Protección de Datos tiene entre otras funciones el “ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación de conformidad con el artículo 35”.

Es cuanto cabe informar sin que deba entenderse que este informe tiene carácter exhaustivo ni jurídico.

EL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Urbano Jesús Muñoz Pedroche

² <https://www.aepd.es/sites/default/files/2019-09/listas-dpia-es-35-4.pdf>

URBANO JESÚS MUÑOZ PEDROCHE		31/03/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJASRP9PFQLXAH28RMH53SS2G5ND	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

MEMORIA ECONÓMICA PARA PETICIÓN DE INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE ECONOMÍA SOBRE LA INCIDENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA DEL PLAN DE IMPULSO Y MODERNIZACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN ANDALUCÍA.

MEMORIA ECONÓMICO-FINANCIERA

1. Fundamentos

La presente memoria se redacta de conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, al objeto de recabar de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea la emisión del informe económico-financiero relativo al Plan Estratégico para el Impulso y Modernización de la Economía Social en Andalucía, en adelante PIMESA, por tratarse de un plan con contenido económico-financiero.

2. Antecedentes

En BOJA núm. 149 de 4 de agosto, se publica el Acuerdo de 28 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Impulso y Modernización de la Economía Social Andaluza 2021-2025, en adelante PIMESA.

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia internacional a la situación de emergencia de salud pública provocada por el COVID-19. Estas circunstancias han retrasado los trabajos para que el Plan pudiese ser aprobado a finales del 2020 y mantener su ámbito temporal 2021-2025.

Los acontecimientos que han sobrevenido desde el pasado 11 de marzo de 2020 han alargado los tiempos en la ejecución de las fases que todo plan estratégico requiere para que el mismo sea efectivo y evaluable, y ello nos ha llevado a un retraso en su aprobación.

Los antecedentes a este Plan los encontramos en los Pactos Andaluces por la Economía Social, firmados en 2002, 2006, 2011 y en el Acuerdo por la Economía Social Andaluza firmado en 2013. Estos instrumentos han conformado un escenario en el que se han reforzado las bases sobre las que se ha asentado la economía social, como son la concertación y visibilidad de este sector, la interlocución y reconocimiento del tipo de entidades que representa la economía social y el desarrollo económico, social y laboral, siempre dentro del contexto de la creación de empleo y de la reactivación económica. Pero estos Pactos y el Acuerdo necesitan una continuidad para atender otros muchos aspectos que no se han contemplado anteriormente y que son necesarios para entender lo realizado y explicar lo que queda por realizar.

El presente Plan de Impulso y Modernización de la Economía Social Andaluza 2021-2025, en adelante PIMESA, cuyo ámbito temporal va a ser objeto de revisión dado el tiempo transcurrido desde la aprobación de su formulación, pretende desarrollar y complementar el trabajo realizado

SUSANA ROMERO ROMAN		17/04/2023	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	BndJAYL5EU7AJKHUHC49CFRQHMDAEC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



anteriormente, incidiendo en aquellos aspectos que no han sido contemplados previamente y atendiendo a las nuevas necesidades surgidas, para de esta forma y con el apoyo necesario, las empresas del sector puedan hacer frente a los nuevos grandes retos que se plantean en el futuro.

La relevancia, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo, de la economía social andaluza dentro del tejido productivo andaluz es manifiesta. El sector representa el 10 % del PIB andaluz. Pese a ello, las cooperativas agrarias, de trabajo, de consumo o de crédito son poco conocidas. Durante el año 2021, el retroceso de la actividad económica fue común en todos los sectores. No obstante, a pesar de la crisis sanitaria, es muy significativo el dato de que en 2021 se crearan 425 nuevas sociedades cooperativas en Andalucía.

En España en los dos últimos años (2020-2021) una de cada cuatro cooperativas de nueva creación son andaluzas, representando el 25,69% con respecto al total nacional (últimos datos facilitados en las estadísticas ofrecidas por el Ministerio de Trabajo y Economía Social).

La importancia dada a la Economía Social en este último lustro ha tenido su mayor significación con la aprobación por parte de la Unión Europea del Plan de Acción de la Unión Europea para la Economía Social aprobado el 9 de diciembre del 2021.

La elaboración del PIMESA se inició realizando un diagnóstico de la situación de partida de la economía social andaluza. Se dibujó el mapa con las oportunidades, fortalezas, retos y debilidades de estas empresas y se establecieron los objetivos estratégicos a alcanzar para lograr el impulso y la modernización que el sector requiere.

El logro de los objetivos estratégicos presupone poner en marchas las medidas y programas que se diseñan en el plan, en concreto son 30 programas. Todos ellos son actuaciones novedosas no previstas en presupuestos anteriores. Algunos de ellos no aplican coste económico financiero, y otros en cambio requieren un esfuerzo económico por parte de la Administración de la Junta de Andalucía.

Este Plan siguiendo la metodología del Instituto Andaluz de la Administración Pública se fundamenta en medidas y programas novedosos y ello implica que no podamos hacer un estimación del presupuesto que generalmente se emplea en las medidas vinculadas a la economía social. Son programas pendientes de desarrollo en función del instrumento jurídico más adecuado a su espíritu, así por ejemplificar, el programa número 9 consistente en crear una Cátedra en economía social se presume su instrumentación mediante un convenio entre Administraciones, mientras que otros programas requerirán para su puesta en práctica el desarrollo y aprobación de una orden de bases reguladoras de subvenciones. Esto hace que el Plan de esta Consejería presupuestariamente no pueda partir del presupuesto que anualmente la Junta de Andalucía destina al sector de la economía social, puesto que el Plan es una apuesta firme por transformar, impulsar y modernizar este sector, proponiendo una partida presupuestaria para los cuatro años de duración inicial del plan sin paragón en nuestra Comunidad Autónoma en este sector.

Los programas de este plan suponen una novedad con respecto a todo lo que existía con anterioridad al mismo y requiere que desde la Consejería competente en materia de gasto presupuestario se apueste por incrementar el presupuesto a destinar a estas medidas.

Visto el contenido del programa presupuestario 1200 Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, 72C Trabajo Autónomo y Economía Social, es de destacar que en la información facilitada para el presupuesto del ejercicio 2023 se han tenido en cuenta Programas concretos del

SUSANA ROMERO ROMAN		17/04/2023	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	BndJAYL5EU7AJKHUHC49CFRQHMDAEC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



PIMESA como son los programas relativos a la formación en economía social en el ámbito universitario y en el campo de la investigación; así como la partida presupuestaria que viene asignándose a los Premios Andalucía Es, premios para la Economía Social, pero es una cuantía insuficiente para ejecutar los programas propuestos, no obstante, y como ya se ha explicado en párrafos anteriores, es preceptivo para el desarrollo de las medidas adoptadas en los programas previstos aprobar los instrumentos jurídicos adecuados. El plazo temporal a tener en cuenta para la elaboración y aprobación de los distintos instrumentos supondrán una distribución del presupuesto distinta a la inicialmente proyectada en el PIMESA.

3. Incidencia Económico-Financiera.

El presente Plan tiene por objeto el impulso y la modernización de la Economía Social en Andalucía. Para lograr esta finalidad se han dispuesto cuatro objetivos:

OE.1. Aumentar el reconocimiento de la Economía Social por la sociedad.

En todos las fases preparatorias y de trabajo para la elaboración de este Plan se ha manifestado por parte del sector de la Economía Social la necesidad de reforzar la visibilidad de las empresas y entidades que trabajan en este ámbito. Cada día las entidades de la economía social aportan soluciones concretas e innovadoras a los principales retos a los que nos enfrentamos como sociedad. Así crean y mantienen empleo de calidad, contribuyen a la inclusión social, impulsan el desarrollo económico...Sin embargo, son demasiadas las personas que no conocen esta forma de hacer economía. Unos de los objetivos prioritarios de PIMESA es hacer llegar la economía social a toda la población.

Para la consecución de dicho objetivo se han dispuesto 17 medidas.

CÓDIGO PROGRA MA	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	SECCIÓN PRESUPUESTARIA RESPONSABLE
P1	Formación pedagógica en Economía Social	Aumentar las competencias pedagógicas de los futuros docentes de todas las etapas del sistema educativo. Divulgar los centros de enseñanza de economía social andaluces y su contribución al sistema público andaluz.	Transferencia Finalista. Eje 5. PP00817 Año 2024: 100.000 euros. Año 2025: 100.000 euros. Año 2026: 100.000 euros.
P3	Medidas de representación y defensa de la E.S. en el ámbito audiovisual andaluz	Incrementar la participación y la defensa de los intereses de las entidades de economía social en materia de estrategia, derechos, políticas públicas y demás asuntos relacionados con la creación, distribución y comercialización cinematográfica en Andalucía. La importancia de esa participación se fundamenta en que la industria cinematográfica y de producción audiovisual es una rama de la industria cultural con un elevado potencial en Andalucía y, por tanto, está relacionada directamente con el desarrollo económico, sostenible y de calidad de la Comunidad Autónoma.	No aplica gasto.



Junta de Andalucía

P4	Formación Profesional especializada en Economía Social para el Empleo	Incrementar la mejorar la empleabilidad de las personas trabajadoras a través de la implementación de especialidades formativas del catálogo referidas al fomento del autoempleo y la economía social en las diferentes iniciativas de Formación Profesional para el Empleo (FPE). Incrementar la inclusión de nuevas especialidades formativas en materia de emprendimiento y economía social en el Fichero Andaluz de especialidades formativas	No aplica gasto
P5	Protección de los consumidores de Economía Social y aumento de la participación de las entidades en políticas de consumo.	Aumentar la participación institucional de las entidades que constituyen la economía social en las políticas de Consumo. Aumentar la protección y defensa de los derechos de las personas consumidoras en los productos que venden y servicios que prestan las entidades de Economía Social. Incrementar el uso del arbitraje y la mediación como vías de resolución de conflictos.	No aplica gasto.
P6	Promoción de fórmulas empresariales de E.S. entre emprendedores.	Aumentar el uso entre las personas emprendedoras andaluzas de las fórmulas empresariales de la economía social. Aumentar el número de representantes de la ECONOMÍA SOCIAL en los órganos colegiados de las Administraciones Públicas.	Transferenciasfinalistas.Eje5. PP00317-PP00818. Año 2024: 400.000 euros. Año 2025: 400.000 euros. Año 2026: 400.000 euros.
P7	Plan de difusión de los beneficios y éxitos de la ES.	Editar Programas Monográficos sobre la Economía Social en Andalucía a través del canal Empezar.tv Incrementar la difusión de casos de éxito de la Economía social Aumentar el nivel de conocimiento, comunicación y traslado	No aplica gasto.
P8	Formación universitaria en E.S.	Incrementar el número de estudios de investigación y científicos, así como la formación permanente universitaria impartida a través de títulos propios en materia de economía social.	Transferencia finalistas. Eje5. PP00817 y PP00824. Año 2024: 50.000 euros. Año 2025: 50.000 euros. Año 2026: 50.000 euros.



Junta de Andalucía

P9	Formación universitaria e investigadora en E.S.	Crear una Cátedra en Economía Social	Transferencia finalista. Eje 5.PP00817. Año 2023: 120.000 euros Año 2024: 120.000 euros Año 2025: 120.000 euros Año 2026: 120.000 euros.
P10	Valorizar la marca "Cooperativa Andaluza"	Diseñar y crear una estrategia para poner en valor comercial y social la marca "COOPERATIVA ANDALUZA"	EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO. Fondos propios. 1200018069 G/ 72C/ 22602/ 00 01 Año 2023: 20.000 euros. Año 2024: 20.000 euros. Año 2025: 20.000 euros. Año 2026: 20.000 euros.
P11	Formación universitaria en E.S. e inserción de egresados.	Incrementar la formación a nivel teórico y práctico en economía social a nivel universitario y grados formativos superiores mediante prácticas curriculares en empresas de economía social. Aumentar el empleo de jóvenes graduados en empresas de economía social en cualquier área geográfica de Andalucía.	EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO. Transferencia finalista. Eje 5. Año 2024: 125.000 euros. Año 2025: 125.000 euros. Año 2026: 125.000 euros.
P12	Difusión de la E.S. en canales novedosos.	Aumentar el número de canales digitales a través de los cuales se dé a conocer la Economía social.	EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO. Fondos propios. 1200018069 G/ 72C/ 22602/ 00 01 Año 2023: 5.000 euros. Año 2024: 5.000 euros. Año 2025: 5.000 euros. Año 2026: 5.000 euros.
P13	Organización del Congreso Andaluz de E.S.	Celebrar anualmente el CONGRESO ANDALUZ DE LA ECONOMÍA SOCIAL	EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO. Fondos propios. 1200018069 G/ 72C/ 48705/ 00 01 Año 2024: 100.000 euros. Año 2025: 100.000 euros. Año 2026: 100.000 euros.
P14	Medidas encaminadas a aumentar la difusión y conocimiento de la E.S.	Aumentar el ámbito de actuación de las entidades privadas en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía. Aumentar el conocimiento y reconocimiento público del trabajo realizado de la economía social, en el ámbito de los Servicios Sociales. Incrementar la información sobre el acceso al empleo mediante economía social	INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.. Fondos procedentes de la asignación tributaria del 0,7 % del IRPF. Fondos procedentes del Pacto de Estado contra la violencia de género. Año 2023: 36.618.000 euros Año 2024: 36.600.000 Euros Año 2025: 36.600.000 euros.



Junta de Andalucía

P15	Convocatoria de premios Andalucía E.S.	Convocar y celebrar anualmente los PREMIOS ANDALUCIA ES	EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO. Fondos propios. 1200018069 G/ 72C/ 47103/ 00 01 y 1200018069 G/ 72C/ 22606/ 00 01. Año 2023: 44.000 euros Año 2024: 44.000 euros Año 2025: 44.000 euros Año 2026: 44.000 euros.
P16	Elaboración y desarrollo de eventos que promuevan la E.S.	Incrementar la presencia de la Economía Social en todos los sectores económicos.	FUNDACIÓN ANDALUCÍA EMPRENDE No Aplica.

Con respecto al presupuesto inicialmente programado para este Objetivo específico, informar que varios de los programas previstos ante la falta de desarrollo normativo que permita su ejecución no requerirán crédito en el ejercicio 2023, y otros, como la creación de la cátedra en economía social para la cual se han iniciado los trabajos para su tramitación normativa con objeto de poder ser implementada en el ejercicio 2023, y una vez analizadas las actividades propuestas en la cátedra, entre esta Consejería y las Universidades andaluzas, ha resultado necesario aumentar el crédito que teníamos previsto para esta acción. La cátedra de economía social se va a instrumentar mediante un convenio de colaboración firmado por esta Consejería y las distintas Universidades Públicas andaluzas. Las reuniones mantenidas con objeto de elaborar este convenio han puesto de manifiesto que las actividades proyectadas en el desarrollo de la cátedra requieren de un presupuesto mayor al que en un principio se estimó. Al inicio del PIMESA se pensó para esta acción un presupuesto de 34.000 euros, pero analizado el contenido del convenio y los objetivos del mismo, la cantidad resulta inadecuada para abordar los programas diseñados en la mencionada cátedra, esto ha motivado, la necesidad de aumentar esta partida y establecer un crédito de 120.000 euros anuales.

El total presupuestado para este objetivo estratégico suma para las cuatro anualidades del plan la cifra de **112.899.000 euros**, de ello:

Mediante transferencia finalista se prevé un crédito de 112.305.000 euros para cuatro anualidades. Mediante presupuesto propio se prevé una crédito de 594.000 euros para las cuatro anualidades.

El crédito dividido en las 4 anualidades del PIMESA supondría:



AÑO	FONDOS PROPIOS	FINALISTA	FONDOS EUROPEOS (FSE)	TOTAL
2023	87.000	36.720.000		36.807.000
2024	169.000	37.395.000		37.564.000
2025	169.000	37.395.000		37.564.000
2026	169.000	795.000		964.000

No obstante, como ya se ha puesto de manifiesto, no todas las medidas ocuparán crédito en el ejercicio 2023 habida cuenta que es necesario su desarrollo mediante la elaboración y aprobación del instrumento jurídico oportuno, así no supondrá ejecución presupuestaria en el año 2023, los programas con código: P1,P8,P13,P6 y P11.

OE.2. Incrementar la adecuación del sistema de ayudas e incentivos públicos a la Economía Social.

El apoyo financiero público desempeña un papel fundamental en la puesta en marcha y desarrollo de proyectos de economía social.

En este sentido, se hace evidente que en ocasiones ni las Administraciones Públicas ni los beneficiarios de las ayudas sacan el mejor provecho de las mismas, bien porque no se adecúan a sus necesidades, bien por su difícil acceso.

Ello ha hecho necesario diseñar este objetivo como reto a alcanzar en el PIMESA. Para ello se ha pensado en siete medidas, que finalmente tras la publicación de la consulta pública, se han reducido en cinco medidas financiadas con transferencias finalistas y fondo social europeo. El total presupuestado para este objetivo estratégico para las cuatro anualidades del plan es de **39.750.000,00 euros**, ante la imposibilidad material de desarrollar los instrumentos jurídicos adecuados que faciliten la implementación y ejecución de estos programas, las anualidades en este objetivo estratégico quedan reducidas a tres anualidades, comenzando en el ejercicio 2024.

La distribución del crédito para este objetivo es la siguiente:

En transferencia finalista se programa un crédito de 9.750.000 euros anuales en los ejercicios 2024-2025-2026, lo que se traduce en un crédito total de 29.250.000 euros; para el resto de programas de este objetivo se prevé que el crédito para los mismos sea financiado con fondos europeos suponiendo un coste total de 10.500.000 euros.

CÓDIGO PROGRAMA	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	SECCIÓN PRESUPUESTARIA RESPONSABLE
P17	Programa de formación e inserción laboral de menores de 35 años en empresas de E.S.	Aumentar la inserción laboral y la formación de las personas jóvenes menores de 35 años mediante la contratación con carácter estable y el uso del contrato formativo en las empresas de Economía Social.	ESO 4.1 a) FSE+ (Inversión 2.1.1.1.1. letra b) Medidas para la creación de empleo estable en Economía Social). Año 2024: 1.000.000 euros Año 2025: 1.000.000 euros Año 2026: 1.000.000 euros.
P18	Aprobación de bases reguladoras de	Incrementar la transformación digital en las empresas de economía social mediante la aprobación de unas bases	Transferencia finalista. Eje 5. Año 2024: 4.000.000 euros. Año 2025: 4.000.000 euros.



	transformación digital.	reguladoras.	Año 2026: 4.000.000 euros.
P19	Aprobación de una Orden de Bases Reguladoras de subvenciones que contemple una línea de relevo generacional.	Aumentar el número de empresas recuperadas por sus trabajadores que adopten la forma de empresas de economía social. Reducir el número de empresas de economía social abocadas a su disolución y liquidación a causa de las bajas de sus socios	ESO 4.1 a) FSE+ Inversión 2.1.1.1.1. letra b) Medidas para la creación de empleo estable en Economía Social). Año 2024: 2.500.000 euros. Año 2025: 2.500.000 euros. Año 2026: 2.500.000 euros.
P20	Desarrollo de nuevas subvenciones y ayudas para proyectos de E.S.	Aumentar y crear nuevas ayudas a la inversión en las empresas de Economía Social.	Transferencia finalista. Eje 5. Año 2024: 3.750.000 euros Año 2025: 3.750.000 euros Año 2026: 3.750.000 euros.
P21	Elaboración de la orden que regule la línea de ayuda de asistencia técnica a la E.S.	Incrementar la mejora en la gestión empresarial de las sociedades cooperativas y sociedades laborales de Andalucía.	Transferencia finalista. Eje 5. PP1072. Año 2024: 2.000.000 euros Año 2025: 2.000.000. euros Año 2026: 2.000.000 euros.

El crédito dividido en las 4 anualidades del PIMESA supondría:

AÑO	FONDOS PROPIOS	FINALISTA	FONDOS EUROPEOS (FSE)	TOTAL
2023				
2024		9.750.000	3.500.000	13.250.000
2025		9.750.000	3.500.000	13.250.000
2026		9.750.000	3.500.000	13.250.000

OE.3. Incrementar el tamaño de las empresas de la Economía Social.

En un mundo cada vez más globalizado se hace necesario el incremento del tamaño de las empresas para ser más competitiva, no sólo en el mercado exterior sino en el interior. Para la consecución de este objetivo se han previsto cinco programas, dos de ellos son con cargo al presupuesto de la Fundación Andalucía Emprende (EJECUTADO EN EL 2022. INFORME DESCRIPTIVO ACTUACIONE ANDALUCÍA EMPRENDE EN EL PLAN DE IMPULSO Y MODERNIZACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL), y el resto con transferencia finalista. El total presupuestado es de **3.700.000,00 euros** .

CÓDIGO PROGRAMA	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	SECCIÓN PRESUPUESTARIA RESPONSABLE
P2	Plan de aumento y consolidación de empresas de Economía Social.	Incrementar el número de empresas de Inserción Andaluzas. Consolidar y Aumentar la cifra de negocio de las empresas de inserción.	Transferencia finalista. Eje 5. PP00817 Año 2023: 100.000 euros Año 2024: 100.000 euros Año 2025: 100.000 euros Año 2026: 100.000 euros.



P14	Medidas encaminadas a aumentar la difusión y conocimiento de la E.S.	Aumentar el ámbito de actuación de las entidades privadas en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía. Aumentar el conocimiento y reconocimiento público del trabajo realizado de la economía social, en el ámbito de los Servicios Sociales. Incrementar la información sobre el acceso al empleo mediante economía social	Se comparte con el objetivo 1
P22	Establecimiento de una línea de recursos e información para la internacionalización de empresas de E.S. andaluza	Incrementar la internacionalización y salida al exterior de las empresas de economía social en busca de nuevas oportunidades de negocio y de expansión para la mejora de su competitividad.	FUNDACIÓN ANDALUCÍA EMPRENDE. EJECUTADO 2022
P23	Programa de desarrollo de la digitalización y competencias de las empresas de E.S.	Incrementar la adaptación de las entidades de Economía Social a la economía digital con la inclusión de las TIC. Aumentar el emprendimiento en sectores emergentes y de base tecnológica, así como el emprendimiento on-line.	FUNDACIÓN ANDALUCÍA EMPRENDE. EJECUTADO 2022
P24	Asesoramiento a cooperativas de primer grado para promover la creación de nuevas cooperativas de 2º grado y otros procesos de integración.	Aumentar el número de cooperativas de segundo grado y otros procesos de integración.	Transferencias finalistas. Eje 5 Año 2024: 50.000 euros Año 2025: 50.000 euros Año 2026: 50.000 euros.
P25	Aprobar una línea de subvención para facilitar la celebración de acuerdos intercooperativos.	Aumentar la celebración de acuerdos de intercooperación.	Transferencia finalistas. Eje 5 Año 2024: 50.000 euros Año 2025: 50.000 euros Año 2026: 50.000 euros.
P26	Subvencionar y ayudar a organizar comunidades energéticas cuyos socios sean empresas de E.S.	Aumentar la integración e intercooperación de las entidades de economía social creando comunidades energéticas	Transferencia finalista. Eje 5 Año 2024: 1.000.000 euros Año 2025: 1.000.000 euros Año 2026: 1.000.000 euros.

El crédito dividido en las 4 anualidades del PIMESA supondría:

AÑO	FONDOS PROPIOS	FINALISTA	FONDOS EUROPEOS (FSE)	TOTAL
2023		100.000		100.000



Junta de Andalucía

2024		1.200.000		1.200.000
2025		1.200.000		1.200.000
2026		1.200.000		1.200.000

OE.4. Incrementar las adjudicaciones de contratos públicos a las empresas de Economía Social.

Si bien la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, recoge tanto las cláusulas sociales como la reserva de mercado a determinadas entidades de la economía social, se evidencia que los pliegos de licitaciones públicas se redactan en tales términos que no posibilitan la participación en dichos procesos de las empresas de este sector viéndose perjudicadas las mismas con respecto a las empresas mercantiles.

Para alcanzar el objetivo descrito se prevén en el plan cuatro medidas, una de ellas sin impacto económico y las otras dos a financiar con transferencias finalistas por un importe total de **240.000,00** euros para los cuatro años de duración del plan.

CÓDIGO PROGRAMA	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	SECCIÓN PRESUPUESTARIA RESPONSABLE
P27	Informar y difundir herramientas que posibiliten un desarrollo de la E.S.	Crear y ampliar el número de herramientas dispuestas para el sector público licitante, con objeto de fomentar los valores y ventajas que aportará a la sociedad, el favorecer a la Economía Social en la Contratación Pública.	No aplica gasto.
P28	Formación de los responsables en contratación pública para aumentar licitaciones públicas con empresas de la E.S.	Incrementar el número de licitaciones de las diferentes administraciones públicas andaluzas con reserva de mercado para empresas de inserción y centros especiales de empleo. Aumentar la formación entre el colectivo de responsables de la contratación pública en materia de reserva de mercado. Incrementar la difusión de buenas prácticas en materia de reserva de mercado para empresas de inserción laboral y centros especiales de empleo.	Transferencia finalista. Eje 5. PP00817. Año 2023: 40.000 euros Año 2024: 40.000 euros Año 2025: 40.000 euros Año 2026: 40.000 euros
P29	Estudio diagnóstico y posterior catálogo de buenas prácticas para la contratación de empresa de la E.S. por la JdA.	Incrementar las contrataciones de la Administración Pública con cláusulas sociales que pongan en valor comportamientos en las empresas vinculados a la responsabilidad social empresarial y que estén relacionadas directamente con el empleo de calidad y con derechos, la igualdad, la vinculación al territorio, la persona como elemento principal, la participación de las personas trabajadoras, la democracia y la redistribución de la riqueza, entre otros.	Transferencia finalista. Eje 5. PP00817. Año 2023: 20.000 euros Año 2024: 20.000 euros Año 2025: 20.000 euros Año 2026: 20.000 euros.



Junta de Andalucía

P30	Contratación Pública.	El programa pretende determinar el impacto derivado de la inserción de cláusulas sociales en los expedientes de contratación celebrados por la Junta de Andalucía, evaluando su efectividad mediante criterios habituales de Evaluación de Políticas Públicas a consensuar.	No aplica gasto.
-----	-----------------------	---	------------------

El crédito dividido en las 4 anualidades del PIMESA supondría:

AÑO	FONDOS PROPIOS	FINALISTA	FONDOS EUROPEOS (FSE)	TOTAL
2023		60.000		60.000
2024		60.000		60.000
2025		60.000		60.000
2026		60.000		60.000

Para financiar este Plan, se pretende alcanzar un crédito de **156.589.000** euros para las cuatro anualidades temporales del plan, lo que supone un crédito anual de :

	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026
FONDOS PROPIOS	87.000	169.000	169.000	169.000
TRANSFERENCIAS FINALISTAS	36.880.000	48.405.000	48.405.000	11.805.000
FONDOS EUROPEOS		3.500.000	3.500.000	3.500.000
TOTAL	36.967.000	52.074.000	52.074.000	15.474.000

La financiación se aportará con crédito procedente de fondos propios, transferencias finalistas y Fondos Europeos .

Actualmente la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social recibe anualmente mediante transferencia finalista la cantidad de aproximada de 4.000.000,00 euros. La elaboración de este Plan ha supuesto un incremento de medidas novedosas encaminadas a impulsar la economía social en Andalucía. Todas las medidas contempladas en el PIMESA a financiar por transferencia finalista, a excepción de la contemplada en el programa 4, son encajables en el Eje 5 del Plan Anual de Política de Empleo. Cada año en conferencia sectorial se permite, siempre que existan mediadas diseñadas e instrumentadas jurídicamente, la proposición por parte de este órgano de incorporarlas al Plan Anual de Políticas de Empleo en el Eje 5 del mencionado Plan cuyo objeto es el emprendimiento. Esta Dirección General negociará la inclusión concreta de las mismas en dicho texto con objeto de obtener la financiación necesaria para su implementación.

PAUTA DE EJECUCIÓN TEMPORAL

SUSANA ROMERO ROMAN		17/04/2023	PÁGINA 11/12
VERIFICACIÓN	BndJAYL5EU7AJKHUHC49CFRQHMDAEC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Junta de Andalucía

Calendario previsto para la puesta en marcha de las medidas recogidas en el PLAN aparecen en el apartado octavo del mismo texto "Cronograma".

Es necesario subrayar que el contenido de carácter económico-financiero de esta plan es una mera previsión. Máxime en un momento como el actual, en el que encontramos un escenario fiscal y económico asociado a la emergencia sanitaria y energética, que presenta un alto grado de incertidumbre que no permite determinar, con un grado de verosimilitud razonable, los recursos presupuestarios disponibles a medio plazo. Esto es así por varios motivos: la evolución incierta de las variables macroeconómicas como consecuencia de las sucesivas oleadas provocadas por la pandemia y la guerra de Ucrania, la indeterminación de la asignación de fondos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a lo largo de su periodo de ejecución, la todavía escasa definición de los instrumentos de desarrollo del nuevo marco de los fondos europeos para el periodo 2021/2027, la falta de información sobre los objetivos relativos a las reglas fiscales para los ejercicios próximos y la falta de determinación del impacto de otras magnitudes fiscales vinculadas al funcionamiento mismo del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas. Todo ello aconseja adoptar un criterio de prudencia sobre las evaluaciones futuras de los gastos presupuestarios. No obstante, en todo caso, serán las sucesivas leyes del presupuesto las que establezcan los recursos efectivamente disponibles en cada momento durante el periodo de vigencia del plan.

RESUMEN

La puesta en marcha de las medidas previstas en el Plan para el Impulso y la Modernización de la Economía Social Andaluza supondrá la movilización de un crédito por importe de **156.589.000** euros que permitirá dar la relevancia adecuada a este sector económico responsable del 14 % PIB de la economía andaluza y 6, 2% del total del empleo.

En Sevilla, a la fecha certificada,
La Directora General de Trabajo Autónomo y Economía Social

SUSANA ROMERO ROMAN		17/04/2023	PÁGINA 12/12
VERIFICACIÓN	BndJAYL5EU7AJKHUHC49CFROHMDAEC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

PLAN ESTRATÉGICO DE IMPULSO Y MODERNIZACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN ANDALUCÍA

INFORME DE COHERENCIA CON LA PLANIFICACIÓN ECONÓMICA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

I. Antecedentes

Se ha recibido en la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera, mediante Oficio de fecha 25 de abril 2023 de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, solicitud para que se emita informe preceptivo del documento: "Plan Estratégico de Impulso y Modernización de la Economía Social en Andalucía".

El presente informe responde a lo previsto en el *Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, que regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos*, el cual en su artículo 4.2 indica que las propuestas de planes con contenido económico-financiero deberán ser informadas sobre su coherencia con la planificación general de la Junta de Andalucía, además de por la Dirección General de Presupuestos, por la Dirección General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda, actualmente Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera en virtud del *Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos*.

Para la emisión de este Informe se ha proporcionado la siguiente documentación:

- Borrador del Plan.
- Anexos del Plan.
- Memoria Económica para la Dirección General de Presupuestos.
- Memoria Económica para la Dirección General de Planificación.
- Informe de la Dirección General de Fondos Europeos.

II. Elementos básicos del Plan

Mediante *Acuerdo de 28 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno*, se aprobó la formulación del "Plan para el impulso y modernización de la economía social en Andalucía". Su objeto promover a las entidades de la economía social andaluza y, en especial, pretende el aumento de su visibilidad y la difusión de su actividad



FIRMADO POR	IGNACIO FRANCISCO CEPEDA CARRION	09/05/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm2G8MG299ANRXBD4QXVSCKTUS2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

en la sociedad, el apoyo al emprendimiento y el empleo en dicho ámbito, el impulso a la consolidación, el desarrollo sostenible y la competitividad de las empresas de economía social, el fomento de la responsabilidad social empresarial de las citadas sociedades, la promoción de formas específicas e innovadoras en la economía social y el apoyo a la vertebración asociativa del sector.

El Plan tiene un presupuesto asociado de 49.505.800 euros financiado con fondos propios, de transferencias finalistas provenientes del Plan Anual de Política de Empleo y del Fondos Social Europeo. Se articula en torno a 4 objetivos estratégicos y 4 líneas estratégicas, y se concreta en 30 programas de actuación.

En base a los problemas, necesidades y retos detectados se definen cuatro objetivos estratégicos:

1. Aumentar el reconocimiento de la economía social por la sociedad
2. Incrementar la adecuación del sistema de ayudas e incentivos públicos a la economía social
3. Incrementar el tamaño de las empresas de la economía social
4. Incrementar las adjudicaciones de contratos públicos a las empresas de la economía social

Como forma de integrar los programas de actuación se delimitan, a su vez, cuatro líneas estratégicas:

1. Formación especializada en Economía Social
2. Protección, aumento y consolidación de las empresas de la economía social
3. Difusión y puesta en valor de la Economía Social
4. Subvenciones y ayudas a la Economía Social de Andalucía

III. Examen de la coherencia del “Plan para el Impulso y Modernización de la Economía Social en Andalucía” con la planificación económica general de la Junta de Andalucía

Para los fines del Informe solicitado, el documento de referencia para verificar la coherencia del Plan con la planificación económica general de la Junta de Andalucía es la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027 (En adelante, ETEA).

Mediante Acuerdo de 10 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027 fue refrendado el planteamiento estratégico de desarrollo regional para Andalucía, con la finalidad de converger hacia Europa, en coherencia con la Política Europea de Cohesión en el marco de los objetivos y prioridades estratégicas de la UE para el periodo 2021-2027, y alineado con los criterios que subyacen en el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia.



FIRMADO POR	IGNACIO FRANCISCO CEPEDA CARRION	09/05/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm2G8MG299ANRXBD4QXVSKTUS2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La ETEA se estructura en seis grandes bloques ("Áreas Estratégicas"): 1) Competitividad, 2) Sostenibilidad, 3) Conectividad, 4) Bienestar, 5) Territorio y 6) Gobernanza. Todos estos bloques están relacionados entre sí y se desagregan en diferentes "Prioridades", que se desarrollan en sus correspondientes Líneas de Actuación.

La ETEA referencia el impulso de la economía social dentro de su Línea de Actuación "Empresas, autónomos y economía social" dentro de su prioridad 0103 "Favorecer el emprendimiento y el fortalecimiento empresarial" en el bloque temático "Competitividad". En la mencionada Línea de Actuación se desglosan actuaciones tales como: Simplificación de trámites para la creación de empresas; fomento de la colaboración empresarial; homogenización de la legislación; y facilitación de fórmulas de financiación.

Por ello, en el análisis de la documentación aportada se constata que los objetivos, líneas y medidas propuestas por el Plan se encuentran en consonancia con la Línea Actuación de la ETEA citada.

Es de resaltar también que el Plan recoge de forma detallada su alineación con los instrumentos de planificación general a nivel autonómico, nacional y comunitario. No obstante anotar que la ETEA debería ser referida como "Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027" y detallar los puntos de encuentro entre ambos instrumentos.

IV. Conclusión

Concluimos, por tanto, que el "Plan Estratégico de Impulso y Modernización de la Economía Social en Andalucía" **es coherente con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.**

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA



FIRMADO POR	IGNACIO FRANCISCO CEPEDA CARRION	09/05/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm2G8MG299ANRXBD4QXVSKTUS2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Referencia: IEF_PL_ECO_00013_2023

Asunto: **INFORME** – PLAN ESTRATÉGICO DE IMPULSO Y MODERNIZACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN ANDALUCÍA (PIMESA)

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, escrito de la SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: PLAN ESTRATÉGICO DE IMPULSO Y MODERNIZACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN ANDALUCÍA (PIMESA).

El día 10 de mayo de 2023 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, una solicitud de informe procedente de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, sobre el borrador del Plan Estratégico de Impulso y Modernización de la Economía Social en Andalucía (2023-2026).

La solicitud vino acompañada del borrador del Plan, el informe de la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera, el Informe de la Dirección General de Fondos Europeos, una memoria económica y los anexos I a IV. Posteriormente, una vez revisada la documentación aportada, esta Dirección General, requirió información adicional necesaria para realizar las comprobaciones oportunas respecto a la incidencia económica y el escenario financiero del plan, al tiempo que comunicaba diversas observaciones sobre el texto del Plan. El 10 de agosto, la Consejería proponente remitió los documentos solicitados, a partir de los cuales se elabora el presente informe, completándose el expediente con un texto corregido del Plan, una memoria económica y sus anexos subsanados, la Certificación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y un Informe de ejecución de Programas de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.

Antecedentes

El Consejo de Gobierno, en su Acuerdo de 28 de julio de 2020, aprueba la formulación del Plan de Impulso y Modernización de la Economía Social Andaluza 2021-2025 (PIMESA), que tiene entre sus antecedentes los Pactos Andaluces por la Economía Social, firmados en 2002, 2006 y 2011, y el Acuerdo por la Economía Social Andaluza, firmado en 2013, instrumentos que han sentado las bases de la economía social, pero que requieren de un mayor desarrollo que atienda a las nuevas necesidades que han venido suscitándose y afronte los nuevos retos que se plantean en el futuro. Tal es el propósito del PIMESA.

Cabe destacar cómo los acontecimientos sobrevenidos desde el pasado 11 de marzo de 2020, tras la declaración de pandemia internacional por la Organización Mundial de la Salud, provocada por el COVID-19, han alargado los tiempos en la ejecución de las fases que todo plan estratégico requiere para que el mismo sea efectivo y evaluable, y han llevado a un retraso en la aprobación del plan, inicialmente concebido con un ámbito temporal 2021-2025, que finalmente abarcará los ejercicios 2023-2026.

1 / 8



FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	25/09/2023	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	WHDXAR5CJPXKJDTJJA8XSV2Z3JCEE2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Objeto y contenido

El presente Plan tiene por objeto el impulso y la modernización de la Economía Social en Andalucía. Para lograrlo, el Plan se articula en torno a cuatro objetivos estratégicos:

OE1 Aumentar el reconocimiento de la Economía Social por la sociedad.

OE2 Incrementar la adecuación del sistema de ayudas e incentivos públicos a la Economía Social.

OE3 Incrementar el tamaño de las empresas de la Economía Social.

OE4 Incrementar las adjudicaciones de contratos públicos a las empresas de Economía Social.

Para la consecución de dichos objetivos, se planifica la actividad en los próximos años con arreglo a una serie de programas, que se relacionan a continuación:

P1 Formación pedagógica en E.S.

P2 Plan de aumento y consolidación de empresas de E.S.

P3 Medidas de representación y defensa de la E.S. en el ámbito audiovisual andaluz.

P4 Formación Profesional especializada en E.S. para el empleo.

P5 Protección de las personas consumidoras de E.S. y aumento de la participación de las entidades en políticas de consumo.

P6 Promoción de fórmulas empresariales de E.S. entre emprendedores.

P7 Plan de difusión de los beneficios y éxitos de la E.S.

P8 Formación universitaria en E.S.

P9 Formación universitaria e investigadora en E.S.

P10 Valorizar la marca "Cooperativa Andaluza".

P11 Formación universitaria en E.S. e inserción de egresados.

P12 Difusión de la E.S. en canales novedosos.

P13 Organización del Congreso Andaluz de E.S.

P14 Medidas encaminadas a aumentar la difusión y conocimiento de la E.S.

P15 Convocatoria de premios Andalucía E.S.

P16 Elaboración y desarrollo de eventos que promuevan la E.S.

P17 Programa de formación e inserción laboral de menores de 35 años en empresas de E.S.

P18 Aprobación de bases reguladoras de transformación digital.



FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	25/09/2023	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	WHDXAR5CJPXKJDTJJA8XSV2Z3JCEE2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- P19 Aprobación de una Orden de Bases Reguladoras de subvenciones que contemple una línea de relevo generacional.
- P20 Desarrollo de nuevas subvenciones y ayudas para proyectos de E.S.
- P21 Elaboración de la orden que regule la línea de ayuda de asistencia técnica a la E.S.
- P22 Establecimiento de una línea de recursos e información para la internacionalización de empresas de E.S. andaluza.
- P23 Programa de desarrollo de la digitalización de competencias de las empresas de E.S.
- P24 Asesoramiento a cooperativas de primer grado para promover la creación de nuevas cooperativas de 2º grado y otros procesos de integración
- P25 Aprobar una línea de subvención para facilitar la celebración de acuerdos intercooperativos
- P26 Subvencionar y ayudar a organizar comunidades energéticas cuyos socios sean empresas de E.S.
- P27 Informar y difundir herramientas que posibiliten un desarrollo de las E.S.
- P28 Formación de los responsables en contratación pública para aumentar licitaciones públicas con empresas de la E.S.
- P29 Estudio diagnóstico y posterior catálogo de buenas prácticas para la contratación de empresa de la E.S. por la Junta de Andalucía.
- P30 Contratación pública.

En el Plan se han dispuesto cuatro líneas en las que integrar los diversos programas desarrollados para alcanzar los cuatro objetivos estratégicos. Algunos de estos programas facilitan la consecución de más de un objetivo y pueden encuadrarse en más de una línea estratégica. Estas líneas son:

Línea 1. Formación especializada en Economía Social. Aglutina todos aquellos programas relacionados con la formación en Economía Social.

Línea 2. Protección, aumento y consolidación de las empresas de la Economía Social. Contiene los programas que incentivan la creación y consolidación empresarial en este sector de la economía .

Línea 3. Difusión y puesta en valor de la Economía Social. Siendo el principal objetivo estratégico aumentar el reconocimiento de la economía social, en esta línea se incorporan todos aquellos programas que de forma principal contribuyen a este objetivo.

Línea 4. Subvenciones y ayudas a la Economía Social de Andalucía.

Además, para cada uno de los programas, el Plan recoge una serie de medidas que deberán implementarse, indicando asimismo la población destinataria y la población beneficiaria de las mismas, los agentes implicados, una planificación temporal, un presupuesto estimado, y unos indicadores que midan la realización de dichas medidas.

En lo que al ámbito temporal se refiere, el Plan comprenderá cuatro anualidades desde su aprobación (2023 a 2026), y podrá acordarse su prórroga por un período no superior a dos años.



FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	25/09/2023	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	WHDXAR5CJPXKJDTJJA8XSV2Z3JCEE2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Valoración de la incidencia económico-financiera

Es necesario reseñar, con carácter previo, que la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera ha informado que el borrador del Plan en cuestión, es coherente con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.

Por otro lado, la Dirección General de Fondos Europeos informa que el PIMESA se encuentra, en líneas generales, alineado con el Fondo Social Europeo Plus, aunque realiza una serie de observaciones:

1. Respecto al PROGRAMA 11 de PIMESA, actualmente el Programa Andalucía FSE+ 2021-2027 no tiene prevista una intervención donde encuadren las actuaciones descritas en el mismo, por lo que no serían en principio elegibles y financiables por el FSE+Andalucía de este periodo, quedando a expensas de una futura reprogramación.

2. Respecto al PROGRAMA 17 de PIMESA, sus actuaciones se consideran encuadrables en la intervención 2.1.1.1.1 letra B contemplada en el Programa FSE+ para Andalucía 2021-2027: Medidas para la creación de empleo estable en Economía Social. [1.A.02].

3. Respecto al PROGRAMA 19 de PIMESA, el Programa Andalucía FSE+ 2021-2027 en el ESO 4.1 a) contempla expresamente en la intervención 2.1.1.1.1 letra B. Medidas para la creación de empleo estable en Economía Social. [1.A.02] la posibilidad de subvencionar el relevo generacional en las cooperativas.

4. Deberán establecerse los mecanismos oportunos que, en su caso, aseguren la ausencia de doble financiación entre las distintas fuentes financieras.

5. La valoración de admisibilidad se realiza de forma preliminar en relación con la información de contenido estratégico incluida en el Plan (programas cuya cofinanciación se pretende con FSE+). En todo caso, deberá ser realizado el examen de admisibilidad concreto en relación con las operaciones de FSE+ que se den de alta para la ejecución de los programas que desarrollen el Plan Estratégico PIMESA.

Estas observaciones deberán ser rigurosamente tenidas en cuenta en la configuración definitiva del Plan, a fin de que quede asegurada la financiación, mediante los diversos fondos europeos, de las diferentes actuaciones que contempla.

En cuanto a la materia económica del propio texto sometido a informe, en el apartado *Presupuesto estimado* de las fichas de cada uno de los programas, se indica solamente, junto a los importes por anualidades, la fuente de la financiación de las medidas, distinguiendo los fondos propios de la Comunidad Autónoma, los europeos y los procedentes de transferencias finalistas. Es en la memoria económica donde se ofrece una identificación del gasto con más detalle, a nivel de partida presupuestaria.

A continuación se muestra, a partir de la información recibida, el marco presupuestario estimado para el desarrollo de los programas y medidas del Plan en el periodo 2023-2026, por fuentes financieras:



FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	25/09/2023	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	WHDXAR5CJPXKJDTJJA8XSV2Z3JCEE2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SERVICIO	PROG PIMESA	PARTIDAS AFECTADAS	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026
FONDOS PROPIOS(01)	P10	1200018069 G/ 72C/ 22602/ 00 01		20.000,00	20.000,00	20.000,00
	P12	1200018069 G/ 72C/ 22602/ 00 01		5.000,00	5.000,00	5.000,00
	P13	1200018069 G/ 72C/ 22606/ 00 01		100.000,00	100.000,00	100.000,00
	P15	1200018069 G/ 72C/ 47103/ 00 01	24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00
		1200018069 G/ 72C/ 22606/ 00 01	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
Total Fondos Propios			44.000,00	169.000,00	169.000,00	169.000,00
TRANSE. FINALISTAS(18)	P1	1200188069 G/72C/48000 S0045		100.000,00	100.000,00	100.000,00
	P2	1200188069 G/ 72C/ 77000 S0045		100.000,00	100.000,00	100.000,00
	P6	1200188069 G/ 72C/ 48700 S0045		400.000,00	400.000,00	400.000,00
	P8	1200188069 G/72C/44100 S0045		50.000,00	50.000,00	50.000,00
	P9	1200188069 G/ 72C/ 44100 S0045	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00
	P11	1200188069G/72C/77000 S0045		125.000,00	125.000,00	125.000,00
	P18	PTE DESARROLLO MEDIDA. PTO. A DETERMINAR				
	P20	PTE DESARROLLO MEDIDA. PTO. A DETERMINAR				
	P21	PTE DESARROLLO MEDIDA. PTO. A DETERMINAR				
	P24	1200188069G/72C/77000 S0045		50.000,00	50.000,00	50.000,00
	P25	1200188069G/72C/77000 S0045		50.000,00	50.000,00	50.000,00
	P26	PTE DESARROLLO MEDIDA. PTO. A DETERMINAR				
	P28	1200188069G/72C/48700 S0045		40.000,00	40.000,00	40.000,00
	P29	1200188069G/72C/48700 S0045		20.000,00	20.000,00	20.000,00
Total Transferencias Finalistas			120.000,00	1.055.000,00	1.055.000,00	1.055.000,00
FONDOS EUROPEOS(16)	P17	1200168069 G/72C/ 77802 D441ABD8E5			1.000.000,00	1.000.000,00
	P19	1200168069 G/72C/ 77802 D441ABD8E5			2.500.000,00	2.500.000,00
Total Fondos Europeos			0,00	0,00	3.500.000,00	3.500.000,00
Total Anualidad			164.000,00	1.224.000,00	4.724.000,00	4.724.000,00

Como puede verse en la anterior tabla, de los treinta programas de que consta el Plan, veintiuno de ellos llevan aparejado gasto, de los cuales queda pendiente de concreción el presupuesto de cuatro programas (P18, P20, P21 y P26), en los que se indica *a determinar* en el borrador del plan.

Tras analizar la coherencia entre las fichas del texto del borrador del plan y lo expuesto en la memoria económica y el resto de documentación aportada, es necesario poner de manifiesto las siguientes observaciones:

En el P4 se da una incoherencia entre la ficha del plan y la memoria. En el apartado del presupuesto del P4 del Plan, se seña la *no aplica*, cuando en la memoria económica, aparece el programa *sin medida desarrollada. Presupuesto por determinar*. No parece que las medidas por desarrollar descritas (Medida1. Actividad formativa vinculada a certificado de profesionalidad (CP) concatenada con actividad formativa en materia de economía social y Medida 2. Estudio de prospección y detección de necesidades de la Economía social, en entornos emergentes, oferta no cubierta y habilitaciones profesionales) puedan llevarse a cabo sin derivarse un gasto para la Junta de Andalucía, por lo que tal circunstancia deberá reflejarse en la ficha del plan que se apruebe, bien con la cantidad prevista, si se dispusiese del dato, bien con la expresión *sin medida desarrollada. Presupuesto por determinar*, como aparece en la memoria, o con la expresión “no cuantificable” o similar, si es que no se puede estimar, o es de muy difícil estimación, el crédito concreto destinado al Plan.

El P14 se encuentra a cargo de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sin embargo se observa, en primer lugar, que en la certificación aportada por la misma, el código del programa es el P15 y en segundo lugar, que la partida presupuestaria consignada en la ficha es errónea, al aparecer la sección 1600, correspondiente a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte. La ficha de este programa recoge, asimismo, detalle de su presupuesto y previsión de gasto por anualidades, por un total de 109.818.000€, para después expresar que *Al no concretar medidas específicas para entidades de economía social no aparece reflejado el crédito en el presupuesto total del PIMESA*. En la memoria económica se aclara, al respecto de este mismo programa, que *Su presupuesto ha sido exceptuado del PIMESA por desconocimiento del crédito concreto destinado a las entidades de eco-*



nomía social, por lo que este centro directivo considera conveniente que la decisión de no incluir el presupuesto de esta Consejería quede, asimismo, reflejada en el texto definitivo del Plan sobre el que se informa, actualizándose la ficha del P14, de forma que aparezca la expresión “no cuantificable” o similar. Eliminando el detalle del gasto por anualidades, el texto del Plan ganaría coherencia en relación con la información económica contenida en la última memoria económica recibida.

Aunque para los P16, P22 y P23, se señala en la ficha del programa que el presupuesto está ejecutado, la memoria económica establece que tales programas *no aplican gasto en el presupuesto*. Ello puede deberse a que los programas comprenderían actuaciones llevadas a cabo por la Fundación Andalucía Emprende, dentro de su actividad habitual dirigida al emprendimiento, en general, sin que se pueda distinguir y valorar la parte específica que beneficia a la economía social, debiendo revisarse, en su caso, tal incongruencia entre ficha y memoria.

En el apartado de presupuesto estimado de la ficha del P30, se explica que el gasto *Se acometerá con recursos humanos y materiales propios de la Junta de Andalucía, singularmente Instituto Andaluz de la Administración Pública y la Dirección General de Contratación, no adicionales*, y en la memoria se indica que *no aplica gasto*.

Por otro lado, la tabla contenida en el apartado 9 (*Presupuesto*), en las páginas 88 y 89 del borrador del plan, contiene un error. Dicha tabla recoge el presupuesto para los distintos años en los que tendrá vigencia el plan, agrupándolo por objetivos estratégicos. Si bien las cantidades que recoge la última fila denominada *Total Plan* son coincidentes con las comunicadas en la memoria, los datos de la última columna no suman la cifra correcta de 10.836.000€, sino una cifra superior a ciento veinte millones de euros, por lo que dicho error deberá ser subsanado en el texto que se apruebe, recogiendo las cuantías correctas.

A continuación se muestra el escenario presupuestario estimado del Plan, por fuentes financieras y anualidades:

SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	CAPÍTULO	2023	2024	2025	2026	TOTAL ANUALIDADES
1200 C. EMPLEO EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOM O	01	72C	2	20.000	145.000	145.000	145.000	455.000
			4	24.000	24.000	24.000	24.000	96.000
			Total Autofinanciada	44.000	169.000	169.000	169.000	551.000
	16	72C	7	0	0	3.500.000	3.500.000	7.000.000
			Total FSE	0	0	3.500.000	3.500.000	7.000.000
	18	72C	4	120.000	730.000	730.000	730.000	2.310.000
			7		325.000	325.000	325.000	975.000
			Total Subvenciones Finalistas	120.000	1.055.000	1.055.000	1.055.000	3.285.000
			Total Sección 1200	164.000	1.224.000	4.724.000	4.724.000	10.836.000

En relación con las cifras del escenario, es necesario dejar constancia, de nuevo, de que, dado que de la totalidad de programas de que consta el Plan, en cuatro de ellos queda el presupuesto *a determinar*, en tres programas, el gasto aparece como ejecutado (los correspondientes a la Fundación Andalucía Emprende) y en seis programas se indica que no lleva aparejado gasto, nuestro análisis económico-financiero se centra, exclusivamente, en los diecisiete programas restantes y en el gasto estimado derivado de su desarrollo.



Consultados en este centro directivo los datos disponibles en el sistema integrado Giro a la fecha del presente informe, se realizan las siguientes observaciones:

1) En cuanto a la financiación con recursos propios de la Junta de Andalucía, que en el plan se estima en 551.000,00€, hay que diferenciar entre anualidades:

- Las necesidades en el ejercicio corriente, son de son de 20.000€ en el capítulo 2 y de 24.000€ en el capítulo 4. En la memoria económica se expone que este gasto va destinado a la convocatoria de los premios Andalucía para la Economía Social y la celebración del acto de entrega de los mismos y que dicho gasto se ha llevado en el 2023 a ejecución, a través de las partidas 1200018069 G/ 72C/ 22606/ 00 01 (20.000,00€) y 1200018069 G/ 72C/ 47103/ 00 01 (24.000,00€). En la primera partida, dotada con un crédito inicial de 10.000€, se han contabilizado hasta la fecha compromisos de gasto por importe de 26.222,86€, con cargo al crédito disponible en el vinculante, y en la partida 1200018069 G/ 72C/ 47103/ 00 01, denominada Premios Andalucía Es, se han contabilizado obligaciones por importe de 24.000,00€.

- Con respecto a la anualidad 2024, se prevé un importante incremento en cap. 2, respecto del ejercicio anterior. En la memoria económica se especifican algunos gastos que justificarían tal incremento: en el P12 (Canales novedosos de difusión de economía social), se requieren 5.000,00€ adicionales; en el P13, para la celebración de un Congreso Andaluz de Economía Social, se expone la necesidad de incrementar la correspondiente dotación en 60.000,00€. Consultado el borrador de anteproyecto de la Consejería proponente para 2024, se comprueba que, en el capítulo 2 del programa 72C, la dotación propuesta es de solo 100.000€. En relación con esto, en la memoria económica se indica que se prevé modificar la propuesta de anteproyecto, a fin de que las dotaciones definitivas del capítulo 2 sumen la cifra arriba indicada de 145.000€. A este respecto, hemos de advertir de que los gastos a acometer en ejecución del PIMESA, deberán adaptarse finalmente a las dotaciones efectivamente propuestas para 2024 en el anteproyecto de presupuesto, con respeto a la envolvente presupuestaria que le sea asignada a la Consejería, la cual, dadas las fechas en que nos encontramos, será de general conocimiento en un plazo breve (lo que permitirá mantener o, en su caso, corregir, las cifras previstas en el texto del Plan).

- En cuanto a las anualidades 2025 y 2026, deberán mantenerse constantes las cifras que se determinen, con arreglo a lo expresado en el párrafo anterior, para 2024.

2) En relación a la financiación con Fondos Europeos, se ha comprobado que la medida D441ABD8E5, a la que se imputará el gasto derivado de la implementación de los P17 y P19 en los ejercicios 2025 y 2026, cuenta con previsiones suficientes en la programación plurianual proporcionada por la Dirección General de Fondos Europeos para la grabación del borrador de anteproyecto de presupuesto para 2024.

3) Por lo que respecta al gasto financiado con transferencias finalistas de la Administración General del Estado, con el código S0045, para el fomento del trabajo autónomo y la economía social:

- En el ejercicio corriente, la estimación de crédito es de 120.000€, destinados al P9 (Formación Universitaria e investigadora en Economía Social). Para afrontar dicho gasto, se cuenta con 59.000€ de crédito disponible en la partida 1200188069 G/ 72C/ 44100 S0045, para actividades de formación en economía social en Universidades. En la memoria económica se explica que en las reuniones mantenidas con las universidades, se ha puesto de manifiesto la necesidad de una suma no inferior a 120.000€, por lo que se prevé en este año 2023 presentar una modificación presupuestaria, detrayendo los créditos de la partida 1200188069 G/ 72C/



FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	25/09/2023	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	WHDXAR5CJPXKJDTJJA8XSV2Z3JCEE2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

48000 S0045, denominada Actividades de Formación en Economía Social, dotada a la fecha de este informe con la cantidad de 125.000€. Desde este centro directivo, se ha comprobado la disponibilidad de tales créditos en Giro.

- Para la anualidad 2024, el gasto total previsto, de acuerdo con lo expresado en la memoria económica, es de 1.055.000€. Este gasto se destina a la ejecución de diversos programas, tal como se detalla en la primera de las tablas de este informe, en la que figuran las partidas presupuestarias que dan soporte financiero a las medidas que se pretenden llevar a cabo. Consultado el borrador de anteproyecto de presupuesto para 2024, se constata la previsión exacta de tales cifras en las partidas indicadas.

Por tanto, este centro directivo ha comprobado que se contemplan previsiones de dotaciones en la propuesta de borrador de anteproyecto de presupuesto para 2024 en las distintas partidas presupuestarias consignadas en la memoria, suficientes para afrontar los gastos derivados de la ejecución de los programas en el marco del PIMESA, salvo en las partidas de capítulo 2 de autofinanciada, como ya se ha indicado, en las que las previsiones definitivas deberán respetar las limitaciones impuestas por la envolvente presupuestaria que se le asigne a la Consejería proponente.

Una vez analizados todos estos aspectos, es necesario subrayar, no obstante, que el contenido de carácter económico-financiero de este plan es una mera previsión, y que serán, en todo caso, las sucesivas leyes del presupuesto las que establezcan los recursos efectivamente disponibles en cada momento durante el periodo de vigencia del plan.

En relación con lo expresado y con las estimaciones de gasto público que se reflejan en el Plan sometido a informe, con independencia de las correcciones que, en su caso, procedan, de acuerdo con las observaciones realizadas en este informe, este centro directivo concluye proponiendo que, en el apartado dedicado al Marco económico financiero (apartado 9, Presupuesto), se incluya un párrafo final en el que se indique que, no obstante las previsiones, las actuaciones a desarrollar estarán, en todo caso, limitadas por las disponibilidades presupuestarias en cada ejercicio, en el momento de llevarse a cabo.

Finalmente se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada, lo que no se puede descartar dado que, a la fecha de emisión de este informe, la programación de las fuentes de financiación europeas que darán cobertura al Plan no se encuentra definitivamente configurada, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

8 / 8



FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	25/09/2023	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	WHDXAR5CJPXKJDTJJA8XSV2Z3JCEE2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	